

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	<u>[ABC]</u>	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores:

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.



**BASES ESTÁNDAR
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS
Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°
03-2025-MDY/C-1**

CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE SAN FRANCISCO, EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS ROSALES, DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI” – CUI N° 2614381

HUÁNUCO - 2025

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de Concurso Público Abreviado para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial se utiliza por la entidad contratante para la contratación de: i) consultorías, ii) consultorías de obra, iii) servicios de mantenimiento vial, iv) consultorías para rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres v) consultoría de obra para rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, o vi) segunda convocatoria de un concurso público para consultorías y servicio de mantenimiento vial, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

Las etapas del procedimiento de selección de Concurso Público Abreviado para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 	Artículos 66 y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor <u>de tres días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases. 2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: <ol style="list-style-type: none"> a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección 	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 133 y 166 del Reglamento.

	<p>Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada.</p> <p>c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Específica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta.</p> <p>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado un puntaje mínimo en dicha evaluación.</p> <p>4. En los procedimientos de selección de consultorías de obras bajo el sistema de entrega de solo formulación o solo diseño, así como en la supervisión de obras, la cuantía de la contratación es punto de referencia para las ofertas, conforme lo siguiente:</p> <p>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores no debe ser menor al 90% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango. Si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan con el referido límite.</p> <p>5. En los procedimientos de selección en los que se cuente con el diseño de operación y/o mantenimiento o con un diseño definido para el mantenimiento vial, la cuantía es punto de referencia para las ofertas. En la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:</p> <p>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p>b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.</p> <p>6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p>e) Otorgamiento de la buena pro</p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza</p>	<p>Artículos 80, 81 y 82 del Reglamento.</p>

	a través del SEACE de la Pladicop. 3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.	
--	--	--

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- a) La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- b) De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 (servicios) o del numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento (consultorías de obra), según corresponda considerando el objeto contractual.
- c) En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- d) En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total sí reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- e) Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la

oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

- 2.3.5 En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Tratándose de procedimientos cuyo objeto sea una consultoría de obras, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en el RNP como consultor de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.
- 2.4.3 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.4 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigen todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.5 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.6 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven

de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

- 2.4.7 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.8 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.
- En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.
- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia. En el caso de consultoría de obras, la mayor experiencia que se acredita se refiere a la experiencia en la especialidad requerida.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.4.9 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

- 2.4.10 En los procedimientos de selección por paquete, para la elaboración de las fichas técnicas o los estudios de pre inversión, de proyectos de inversión, según corresponda, y del expediente técnico o documentos equivalente, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción en el RNP como proveedores de servicios o consultores de obra, según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:
- i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar la ficha técnica o los estudios de preinversión deben encontrarse inscritos en el RNP como proveedores de servicios o como consultores de obras.
 - ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.
- 2.4.11 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- 2.4.12 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de este.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p>a) Garantías, salvo de casos excepción.</p>	<p>En los contratos de consultorías, consultorías de obras y servicios de mantenimiento vial el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, considerando que, para consultorías y servicios de mantenimiento vial, el fideicomiso como garantía de fiel cumplimiento procede solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las bases pueden considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de consultorías, consultorías de obra y servicios de mantenimiento vial. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p>Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a cincuenta (50) UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 137, 138, 139 y 178 del Reglamento.</p>
<p>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</p>	<p>En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio. 	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento</p>

	<p>c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</p> <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p>	
<p>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</p>	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, además de los documentos mencionados que deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda, se presenta copia del DNI del representante común del consorcio.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento</p>
<p>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</p>	<p>Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las diez (10) UIT¹. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p>	<p>Artículos 77, 83 y 84 de la Ley, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento</p>

4.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90, 91 y 168 del Reglamento.

¹ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3. CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

4.4. CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1. En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (en adelante, SBS), contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4.4.2. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

4.4.3. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.

4.4.4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.

4.4.5. En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

4.4.6. Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

4.5. CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la

Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
 - Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
RUC N° : 20154435965
Domicilio legal : JR 2 DE MAYO N°277-DISTRITO DE YARINACocha
Teléfono: : 061-596407
Correo electrónico: : procesos.seleccion@muniyarinacocha.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE SAN FRANCISCO, EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS ROSALES, DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" – CUI N° 2614381

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN³

La cuantía de la contratación asciende a **S/ 169,778.40 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 40/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

LIMITES PARA LOS PROVEEDORES QUE CUENTEN CON EL BENEFICIO DE LA LEY N° 27037:

Cuantía de la contratación	Límite Inferior	
	Con IGV	Sin IGV
S/ 169,778.40	S/ 152,800.56	S/ 129,492.00

Advertencia

- Para que un consorcio acceda al beneficio de la Ley N° 27037, todos los integrantes que figuran en la promesa de consorcio deben reunir las condiciones exigidas en dicha Ley, salvo cuando participen proveedores en consorcio con contabilidad independiente que se encuentre inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 03.07.25 con el ANEXO N° 02.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicip.

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos⁴ y la siguiente documentación:

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo. Cuando la persona natural cuente con apoderado, copia del poder otorgado y copia del documento nacional de identidad o documento análogo del apoderado.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

- g) Oferta económica (**Anexo N° 6**). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En la oferta económica se incluye la estructura de costos, en el caso de consultoría de obras y de mantenimiento vial que incluye el diseño de la operación y mantenimiento.

2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2 Documentación de presentación facultativa:

- 2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- 2.2.2.2 Aquellos proveedores que sean MYPES pueden presentar la solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 17**).

- 2.2.2.3 En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 13**).

- 2.2.2.4 En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la “Solicitud de Bonificación del diez por ciento (10%) por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao” (**Anexo N° 14**). El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante para la entidad contratante

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuya cuantía de la contratación sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 004512-104967

Banco : DE LA NACIÓN

N° CCI⁶ : 01851200051210496749

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

Los documentos para suscribir contrato, serán presentado en mesa de partes de la entidad sito en el Jr. 2 de mayo N° 277, Distrito de Yarinacocha – Provincial coronel Portillo – Departamento de Ucayali.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo 8**), de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
- g) El detalle de los precios unitarios y gastos generales del precio ofertado.
- h) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
- i) Plan de trabajo con la memoria descriptiva de acuerdo al artículo 168 del Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
- j) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- *El requisito indicado en el literal n) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.*
- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 18).*

2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

2.4.1 El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para más información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: procesos.seleccion@muniyarinacocha.gob.pe, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la municipalidad Distrital de Yarinacocha, Ubicado en el Jr. 02 de mayo n°277-Yarinacocha-pucallpa en el horario de 08:00 a 13:00 horas y 14:00 a las 16:00 horas.

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO DE CONSULTORIA DE OBRA

REQUERIMIENTO PARA:

- **CONSULTORÍAS DE OBRA**

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CAPITULO III: REQUERIMIENTO DE CONSULTORIA DE OBRA

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

PROYECTO:

CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE SAN FRANCISCO, EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS ROSALES, DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con Código único de inversiones N° 2614381.

3.1. FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION

Considerando que el citado proyecto forma parte de los proyectos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha para el presente año, la municipalidad requiere la contratación de un servicio de consultoría de obra para que se efectúe la supervisión de la obra correspondiente al proyecto de inversión viable señalada en el numeral precedente, de acuerdo con la normatividad vigente y con los lineamientos establecidos por la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, el cual es interés público para promover un eficiente servicio recreativo para la población del Distrito de Yarínacocha contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de la población.

3.2. DESCRIPCION GENERAL

Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE SAN FRANCISCO, EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS ROSALES, DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"	
Código Único de Inversión (CUI), de corresponder	CUI: 2614381	
Ubicación	<ul style="list-style-type: none"> • Región : Ucayali • Departamento : Ucayali • Provincia : Coronel Portillo • Distrito : Yarínacocha • Clasificación : Urbano • Latitud Sur : 8°22'26.36" S • Longitud Oeste : 74°34'5.64" O • Altitud : 157.086 m.s.n.m. 	
Especialidad	Obras o consultoría de obras en edificaciones y afines: Construcción, reconstrucción, remodelación, refacción, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de establecimientos administrativos o de atención al público, edificación educativa, establecimientos o espacios deportivos, establecimientos de salud, establecimientos de seguridad y vigilancia, establecimientos penitenciarios, espacios públicos y recreacionales, obras rurales de la especialidad y afines a los antes mencionados.	
Subespecialidad	Espacios públicos y recreacionales	
Tipología	Parques, espacios Públicos para esparcimiento y recreación.	

Sede central: 2 de Mayo 277
Maestranza: 2 de Mayo 499
alcaldia@muniyarínacocha.gob.pe
mesadepartesvirtual@muniyarínacocha.gob.pe
gob.pe/muniyarínacocha



YARINACOCHA
Capital Turística de la

Página 1 de 42

"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"



En el caso de sistema de entrega de consultoría de obra de solo diseño incluir la siguiente tabla:

Objeto de la Contratación:	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisar la calidad de la infraestructura en ejecución. • Gestionar eficazmente el trabajo de construcción de forma de minimizar su impacto sobre la seguridad y las congestiones.
Nivel de estudios de pre inversión, según corresponda o expediente técnico del proyecto resuelto	<ul style="list-style-type: none"> • Expediente Técnico de Obra
Documento y última fecha de actualización de la ficha técnica y/o estudio de pre inversión ¹ o expediente técnico del proyecto resuelto.	<ul style="list-style-type: none"> • RESOLUCION DE GERENCIA N°212-2025-MDY-GM, con fecha 21 de abril del 2025
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la formulación y evaluación o expediente técnico del proyecto resuelto, de corresponder.	<ul style="list-style-type: none"> • ADJUDICACION SIMPLIFICADA — CONSULTORIA DE OBRA N°AS-SM-68-2023-MDY-CS-1-1

3.3. TERMINO DE REFERENCIA

La descripción de los alcances de los servicios que se hacen a continuación no es limitativa. El consultor, cuando considere necesario, deberá ampliarlos o profundizarlos mas no reducirlos, siendo responsable de todos los trabajos que realice, el cual se detalla a continuación:

- El Consultor seleccionado será el responsable por un adecuado planeamiento para la supervisión de la obra y en general para garantizar la calidad técnica de todo el proceso de ejecución de la obra, en concordancia con los estándares actuales de ingeniería relacionados con el proyecto.
- El Consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las provisiones necesarias para el fiel cumplimiento del servicio.
- Las obligaciones del Supervisor se ejecutarán en el marco de la Ley General de Contrataciones Públicas (Ley 32069 con sus modificatorias de corresponder).
- Los servicios para la supervisión de la obra comprenderán aspectos técnicos, administrativos, ambientales, legales, arqueológicos y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del contrato de obra.
- El supervisor para el desarrollo de su trabajo tomará en cuenta las medidas ambientales exigidas en el Estudio de Impacto Ambiental, Especificaciones Técnicas del Proyecto, Manual Ambiental y Guía de Supervisión Ambiental del MTC, así mismo velará por el cumplimiento de las recomendaciones descritas en el CIRA (de corresponder).
- El supervisor debe velar y exigir que el contratista ejecutor de la obra cuente y disponga de personal calificado y equipos necesarios para el cumplimiento del avance programado. según el cronograma de ejecución de obra, debiendo alertar a la entidad de cualquier incumplimiento; así como requerir al contratista la corrección correspondiente.
- Es responsabilidad del Supervisor, prestar sus servicios con el personal profesional acreditado para la firma del contrato.



¹ Es responsabilidad de la entidad contratante verificar que la declaración de la viabilidad de los proyectos de inversión no supere la vigencia de tres años desde su registro en el Banco de Inversiones (BI) acorde a las disposiciones del SNPMGI, así como verificar las demandas y metas físicas actualizadas que requiere dicha inversión a la fecha de la convocatoria.

Sede central: 2 de Mayo 277
Maestranza: 2 de Mayo 499
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe
gob.pe/muniyarinacocha





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Elaborar y presentar a la Entidad previo al inicio de sus servicios, un cronograma de utilización de los recursos (personal, logístico, etc.) de su oferta económica, acorde con el calendario de avance de obra del expediente técnico (el que posteriormente es actualizado a la fecha de inicio de obra por el contratista).

- Revisar y emitir su conformidad sobre el Programa de Ejecución de Obra (CPM), que presenta la ruta crítica y el calendario de Avance de Obra valorizado (CAO), el calendario de Adquisición de Materiales o insumos necesarios que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, elaborado en concordancia con el CAO comunicando a la ENTIDAD su pronunciamiento.
- Revisar, verificar y emitir opinión sobre el contenido del Informe de Revisión del Expediente Técnico presentado por el Contratista, advirtiendo sobre cualquier discrepancia, duda, omisión y ocultamiento de información que pueda afectar la ejecución de la obra. Como resultado de este trabajo el SUPERVISOR prepara un Informe técnico que contenga su pronunciamiento, el cual deberá ser presentado a la ENTIDAD.
- Revisión y verificación de los trazos y niveles topográficos en general, en caso de advertir discrepancias con los del contratista, coordinara los trazos y niveles topográficos definitivos. En coordinación con el contratista desarrollara propuestas de variación de cotas, eje de la vía, etc. cuando por causas justificadas así se requiera, elevando esta propuesta al proyectista y entidad para su aprobación.
- Revisar los estudios de suelos, verificar la ubicación y disponibilidad de canteras y áreas de depósito de material excedente, fuentes de agua, drenaje, puentes y pontones; en caso se detecten situaciones o condiciones que afecten el normal desarrollo de la obra, se deberá proponer alternativas o soluciones oportunas previas al inicio de los trabajos; Igualmente, para el caso de las áreas o zonas que requieran estudios arqueológicos, cuenten o no con CIRA.
- Controlar y registrar en el cuaderno de obra digital el inicio oportuno de los trabajos programados de acuerdo al CAO valorizado y el Programado de Ejecución de obra (CPM)
- Controlar la utilización del Adelanto Directo que se entregará al contratista, cuyo propósito es la movilización del personal, equipo y gastos iniciales en la ejecución del contrato de obra.
- Ejecutar el control, la fiscalización e Inspección de la Obra, verificando permanente y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente técnico, cumpliendo con las normas de construcción, normas ambientales, normas de protección del patrimonio cultura, normas de seguridad y reglamentación vigente, así como la calidad de los materiales que intervienen en la obra.
- Controlar adecuadamente el equipo de construcción y de laboratorio, la administración de la seguridad de la obra y de tránsito, planificación y monitoreo del cronograma de obra y de la ruta crítica.
- Deberá verificar que los equipos utilizados sean los requeridos y considerados en el expediente técnico y su oferta, controlando su operación y rendimiento, dejando constancia de cualquier hecho que altere las condiciones contractuales y que sea de responsabilidad del contratista. Deberá implementar sistemas de control de participación y permanencia en obra de los integrantes del equipo técnico del contratista, de acuerdo con su oferta económica, este reporte se incluirá en los informes mensuales de avance de obra.
- Controlar el avance de obra a través del CAO y Programa PERT-CPM y/o Diagrama de barras vigente, verificando su cumplimiento con el detalle suficiente por cada una de las actividades desde el inicio y hasta su conclusión.
- Ejecutar el control físico, económico y financiero de la obra, efectuando detallada y oportunamente la deducción y valorización de las cantidades de obra ejecutada, utilizando para este fin los programas de computación necesarios. Esta obligación, comprende entre otros la cuantificación y valorización de los trabajos ejecutados (valorizaciones), será de su entera responsabilidad, debiendo responder ante cualquier observación planteada por la Entidad u órgano de control; asumiendo los mayores costos que pudiesen derivarse de su deficiente servicio.
- Velar por que los informes y/o expediente sobre mayores metrados y adicionales, se presentes según la normatividad vigente; del mismo modo, elaborar y presentar los correspondientes deductivos y ampliaciones de plazo, dentro del período previsto en la normatividad que rige las contrataciones de obras. Los expedientes de las prestaciones adicionales deberán tramitarse de manera oportuna ante la ENTIDAD, a fin de no motivar solicitudes de ampliación de plazo, salvo situaciones imprevisibles.

Sede central: 2 de Mayo 277
Maestranza: 2 de Mayo 499
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe
gob.pe/muniyarinacocha



Página 3 de 42



"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"

La cuantificación y valorización de las prestaciones adicionales de obra, así como su pago de acuerdo con la normativa aplicable, será de su entera responsabilidad, debiendo responder ante cualquier observación planteada por la entidad y órgano de control, correspondiéndole así mismo asumir los mayores costos que pudiesen derivarse de un deficiente servicio.

- Vigilar y hacer que el contratista cumpla con las normas de seguridad tanto del tráfico peatonal, vial y fluvial y otros como el personal involucrado en el desarrollo de la obra. El control será diurno y nocturno.
- Controlar, vigilar e Informar a la Entidad, respecto a la obligación contractual del contratista de su ejecución física exclusiva; el contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo de acuerdo a lo indicado en el artículo 147 del RLCE, si esta posibilidad no está establecida en las bases del proceso de selección y no cuente con la autorización escrita de la ENTIDAD.
- Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de materiales, equipos y el sistema de trabajo, así como el control físico de los mismos, presentando los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberá, además, llevar un control especial e informar a la entidad sobre la permanencia en la obra de los equipos y maquinarias con Ingreso temporal al país.
- Mantener la estadística general de la obra y preparar informes mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos (estos cuadros deben especificar información general y específica respecto de los avances ejecutados y programados de la obra principal y adicionales, debiendo considerar para el primer caso los deductivos correspondientes). Incluir asimismo los rendimientos unitarios de los equipos y partidas, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- Recomendar y asesorar a la Entidad en lo referente a sistema constructivos que se utilicen para ejecutar la obra y emitir pronunciamientos sobre lo que proponga el contratista. La solución propuesta deberá ser la alternativa más favorable técnica y económica, debiendo presentar en su informe el análisis realizado y las alternativas evaluadas y demostrar las bondades de la solución recomendada.
- Emitir opinión técnica especializada y legal, cuando las condiciones de la obra así lo requieran contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de los trabajos. En el caso de procesos arbitrales por hechos o situaciones que deriven de opiniones del Supervisor, como en el caso de las ampliaciones de plazo, está obligado a preparar informes técnicos-legales de respuesta a las demandas presentadas y a cualquier otro pedido que la entidad considere de su asesoría técnica legal.
- Preparar la información necesaria y asesorar a la Entidad, en los temas que requieran de la intervención de la Junta de Resolución de Disputas.
- Controlar la gestión de los siniestros a cargo del contratista que se presenten en obra.
- Elaborar y presentar oportunamente, los informes que correspondan dentro del periodo establecido por la normativa que rige los contratos.
- Participar actuando y brindando información y apoyo al comité de recepción de la obra, cumplimiento con los plazos y actividades establecidos en el Art. 212 del RLCE.
- Elaborar el informe de revisión de la Liquidación de Obra presentada por el Contratista, dentro del plazo de 30 días de recibida esta.
- En caso el contratista no presente la liquidación, la supervisión la elabora dentro del plazo y condiciones establecidas por el numeral 215 del artículo Liquidación del Contrato de Obra del RLCE.

3.3.1 ALCANCES GENERALES DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA (SUPERVISION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA)

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al CONSULTOR, conforme a los dispositivos legales vigentes y que le son inherentes como tal, entre otros, El Consultor estará obligado a:

- Revisar el Expediente Técnico del proyecto materia de ejecución y remitir oportunamente las recomendaciones y/o modificaciones, así como los probables presupuestos adicionales y deductivos de la obra, a través de un Informe de revisión del Expediente Técnico, en caso el inicio de contrato difiera del inicio de ejecución de obra, el Consultor está en la obligación de presentar después de los 05 días calendario del inicio del contrato la Revisión del Expediente Técnico independientemente del presentado por el Contratista.

Sede central: 2 de Mayo 277
Maestranza: 2 de Mayo 499
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe
gob.pe/muniyarinacocha





"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"

- Ejecución integral de la Supervisión y Control de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Metrados, Especificaciones Técnicas y en general de acuerdo a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con la Normatividad Vigente referente a la naturaleza del proyecto.
- Controlar el Avance de la Obra a través de un Programa PERT-CPM y Diagrama GANTT con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
 - El software a utilizar será previamente aprobado por la ENTIDAD.
 - Verificar que el Residente de Obra cumpla con las normas de seguridad respecto al personal involucrado en la ejecución de la obra. El control deberá ser diurno y nocturno, en caso se haya coordinado para tal fin.
 - Asesoramiento técnico, legal y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las mismas.
 - Supervisión y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado.
 - Mantener la estadística general de la obra y preparar Informes Mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos. Incluir asimismo los problemas presentados, las soluciones adoptadas y sus correspondientes recomendaciones.
 - Revisar detalladamente el Calendario de Avance de Obra (CAO), el Calendario de Adquisición de Materiales y Utilización de Equipos Mecánicos que el Contratista presenta a la ENTIDAD antes de la firma del Contrato. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción de los documentos, por el representante del Contratista y El Consultor (Supervisor de Obra). En caso que el supervisor no haya sido contratado, la revisión y aprobación estará a cargo del encargado de la Subgerencia de Supervisión de Inversiones de la ENTIDAD.
 - Revisión, verificación y ejecución de los trazos y niveles topográficos en general.
 - Recomendar y asesorar a la ENTIDAD en lo referente a Sistemas Constructivos en el marco de la Normatividad Vigente referido a obras de saneamiento, emitir pronunciamientos y recomendaciones sobre los aspectos que proponga el Residente de Obra.
 - Revisar el cumplimiento del avance programado respecto al real ejecutado, de manera de tomar medidas correctivas al observarse la reiteración de cualquier atraso por más de una semana y, en todo caso exigir al Contratista que elabore y ejecute programas parciales acelerados de obra, bajo su responsabilidad y costo, para poder recuperar el tiempo perdido con estos atrasos, especialmente cuando se tratan de actividades críticas.
 - Informar de inmediato a la ENTIDAD si se identifican hechos o eventos que podrían ocurrir que pudiesen originar demoras en la ejecución del trabajo, y/o, costos adicionales al proyecto, de manera que sean resueltos de inmediato, antes de su ocurrencia o, en el menor tiempo posible si estos eventos o hechos ya sucedieron.
 - Para el control del proyecto de obra, el Supervisor utilizará el software MS Project o equivalente que permita hacer el seguimiento a la ruta crítica del proyecto a través del Sistema CPM (Critical Path Method).
 - Planificación del control técnico de la Supervisión.
 - Revisar y presentar oportunamente, los informes y/o expedientes sobre ampliaciones de plazo y otros dentro del período previsto en la normatividad que rige los Contratos.
 - Revisar, evaluar y dar su Conformidad Técnica, a las valorizaciones del contrato de obra, indicando los metrados ejecutados durante el mes de la valorización y que su realización sea de acuerdo a los plazos y condiciones fijados en los documentos contractuales, cumpliendo el contenido mínimo indicado (este no es restrictivo), así como también indicar y calcular el monto de las penalidades que incurra el contratista encargado de la ejecución de la obra, en la valorización del mes y/o Liquidación del Contrato de Obra.
 - Revisar, evaluar y dar su Conformidad Técnica a la Liquidación de Contrato de Obra presentado por el Contratista encargado de la ejecución de la obra, y en caso corresponda elaborar la Liquidación de Contrato de Obra, en la cual deberá tener el contenido mínimo señalado en los documentos contractuales.



3.3.2 ALCANCES ESPECIFICAS DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA (SUPERVISION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA)

A continuación, se presenta la relación de las actividades a ser desarrolladas por el CONSULTOR, sin que sea limitativa debiendo el Consultor proponer en mayor profundidad y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su propuesta.

Sede central: 2 de Mayo 277
Maestranza: 2 de Mayo 499
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe
gob.pe/muniyarinacocha



"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"



3.2.1 ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCION DE LA OBRA

3.2.1.1 Revisión del Expediente Técnico

- ✓ Revisión de Contenido mínimo del Expediente Técnico.
Corresponde esta etapa a la revisión, verificación y pronunciamiento sobre el Expediente Técnico Definitivo de la Obra, el plazo para la evaluación de acuerdo al art. 171, numeral 171.2.

Debe presentarse un informe de revisión del Exp. Técnico, donde formulará las recomendaciones, complementarias y/o modificaciones que considere indispensables ejecutar, identificando igualmente los probables presupuestos adicionales y deductivos de Obra. Esta revisión la realizará en el marco de las Directivas Técnicas vigentes del RLCE y otras que resulten aplicables al proyecto.

Adicionalmente este informe tiene como finalidad detectar de manera oportuna las incompatibilidades que puedan existir en el Exp. Técnico y entre este y el terreno y tomar las medidas apropiadas para subsanarlas, evitando mayores costos. Es su obligación responsabilidad que toda incongruencia o deficiencia encontrada sea puesta en conocimiento del Proyectista de manera oportuna para su opinión.

- ✓ Revisión de la Ingeniería Básica.
- ✓ Revisión de la Ingeniería de Detalle.

3.3.2.1.2 Revisión de la Oferta Técnico Económica del Contratista

- ✓ Revisión de Cronograma de Obra
- ✓ Revisión de Cronograma de Adquisición de Materiales
- ✓ Revisión de Cronograma de Uso de Equipos

3.3.2.1.3 Apertura del Cuaderno de Obra Digital (de corresponder)

- ✓ El supervisor de obra solicitará al área usuaria de la entidad la apertura de usuario de cuaderno de obra para la supervisión.

3.3.2.1.4 Entrega del Terreno (de corresponder)

- ✓ Asesoramiento en la entrega del terreno
- ✓ Delimitación del área de trabajo y ubicación de puntos de control topográfico.
- ✓ Suscripción del Acta de Entrega del terreno. (En caso ambos contratos de obra y supervisión empiecen de manera conjunta)

3.3.2.1.5 Actividades previa a la ejecución de la obra

- ✓ La Supervisión comprenderá desde las actividades preliminares a la ejecución de la obra como, por ejemplo, Inspección del terreno, revisión y verificación en campo y en gabinete del diseño del proyecto, estudio de suelos, disponibilidad del terreno, verificación de niveles BENCH MARCK y participación en la entrega del terreno.
- ✓ Supervisión y verificación de la existencia de permisos, documentación necesaria para el inicio de los trabajos, pólizas, etc., suministro de material de compactación (afirmado), transporte de materiales, maquinaria, equipo para la obra, y otros.
- ✓ La revisión del Proyecto se considera de fundamental importancia para la calidad del proyecto original, por lo cual, dentro de los 05 días contabilizados desde el día siguiente de recibido por parte del contratista, tiene como finalidad detectar cuanto antes las incompatibilidades que pudieran existir en el Expediente Técnico y el terreno y tomar las medidas apropiadas para subsanarlas, evitando mayores costos, toda contemplación del proyecto debe contar con el pronunciamiento del proyectista.
- ✓ Oportuna verificación de las canteras y botaderos, dentro de la etapa de revisión.
- ✓ Revisión y verificación del Estudio de Impacto Ambiental, del plan de manejos socio ambiental y de las especificaciones ambientales para la construcción de carreteras.
- ✓ Participar en la entrega del terreno al Contratista.
- ✓ El supervisor contará en obra con un cuaderno de registro de personal técnico y administrativo, (todo personal asignado), en el cual deberán registrar su asistencia dicho personal en forma diaria, cuya copia deberá ser presentada como sustento de la valorización de la supervisión.



Sede central: 2 de Mayo 277
Maestranza: 2 de Mayo 499
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe
gob.pe/muniyarinacocha



**"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"**



3.2.2 ACTIVIDADES DURENTE A LA EJECUCION DE LA OBRA

3.3.2.2.1 Control Técnico de la Obra

- ✓ Evaluación de los Procesos Constructivos.
- ✓ Revisión de las Instalaciones, Equipos, Materiales y Personal.
- ✓ Revisión y Aprobación de Diseños de Ejecución.
- ✓ Absolver las consultas del CONTRATISTA y/o Ejecutor de obra y evaluar las ampliaciones de plazo y adicionales al CONTRATISTA.
- ✓ Cuando se produzcan modificaciones en el Expediente Técnico, se solicitará la opinión del proyectista, debiendo precisar claramente en la consulta al proyectista, cuáles son los aspectos sobre los que debe emitir pronunciamiento.
- ✓ El supervisor de obra debe pronunciarse sobre las modificaciones el expediente Técnico, de ser el caso, y sobre cada uno de los trabajos que compone el adicional, fundamentando su posición, que incluya la explicación del porque su no ejecución evitaría alcanzar la finalidad del contrato.
- ✓ Valorizar mensualmente la obra ejecutada según presupuesto contratado y los reintegros que le corresponden; así como de los presupuestos adicionales, y/o deductivos si fuera el caso, sustentándolos con la documentación técnico - económica que los respalde (memoria descriptiva, sustento de metrados, resumen de ensayos, etc.).

3.3.2.2.2 Control de Calidad de la Obra

- ✓ Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico.
- ✓ Autorizar al Contratista el inicio de cada trabajo, verificando en la misma obra las condiciones prevalecientes, de manera tal que sean las más adecuadas para que se pueda comenzar realmente la labor.
- ✓ Aprobación de procedimientos constructivos, para el cual se solicitara al contratista la descripción de los procedimientos constructivos a emplear en la ejecución de las distintas partidas, los compatibilizara con lo señalado en las especificaciones técnicas de construcción del proyecto, el reglamento nacional de edificaciones, las normas ASTM, las Normas ACI, las normas ITINTEC, las especificaciones para instalaciones de agua y desagüe, el código eléctrico del Perú, y demás normas pertinentes, y de encontrarlo procedente manifestara su aprobación vía anotación en el cuaderno de obra.
- ✓ Control permanente de los procesos constructivos empleados propuestos por el contratista y aprobadas por la supervisión. No valorizara los trabajos cuyos procedimientos constructivos no se ciñan a lo establecido por las especificaciones técnicas de construcción o en defecto de ellas, su ejecución no haya sido aprobada previamente por la supervisión.
- ✓ Control del ritmo de avance programado mediante la metodología LAST PLANNER (programación y seguimiento semanal). Sin embargo, si por causas no imputables al Contratista se presentaran demoras y hubiera que contemplar prórrogas de plazo, la Supervisión revisará y analizará las solicitudes del Contratista que en ese sentido pudiera presentar, recomendando la acción a tomar.
- ✓ Verificación de las canteras y botaderos y sus permisos correspondientes, así como su adecuado tratamiento ambiental una vez concluida su explotación o uso.
- ✓ Revisión y aprobación de materiales, durante el proceso de recepción tales como: agregados, acero, cemento, ladrillos, aditivos, cerámicos, tuberías de PVC, cables y conductores, pintura, vidrios, aparatos y accesorios sanitarios, artefactos y accesorios eléctricos, entre otros materiales acorde al listado de insumos del expediente técnico, se realizará un control de calidad de los mismos. Todo material previamente a su ingreso a obra, será revisado por muestreo para su aceptación, a pesar de que los proveedores presenten los certificados de calidad respectivos y por lotes, sean de experiencia y/o calidad reconocida.
- ✓ Inspeccionar las labores propias de la habilitación y mantenimiento de los caminos de acceso, así como de la permanente y adecuada señalización de los mismos para evitar accidentes y garantizar un tránsito fluido y seguro de los vehículos y equipos de la obra.
- ✓ Realización y/o monitoreo de Ensayos de Laboratorio.
- ✓ Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o inconveniente que perjudique a su juicio la buena marcha de la obra así como el retiro de materiales o equipo por mala calidad, Preparar oportunamente, de acuerdo a los plazos y requisitos establecidos de la normatividad vigente, los expedientes técnicos que involucren presupuestos Adicionales y/o Deductivos de obra a que hubiera lugar y de ser el caso, para su presentación y trámite para su aprobación ante la Entidad.



Sede central: 2 de Mayo 277
Maestranza: 2 de Mayo 499
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe
gob.pe/muniyarinacocha



Página 7 de 42



"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"

3.2.3 Control de Avance de la Obra

- El Supervisor hará el seguimiento permanente del estado de avance de la Obra y mantendrá informado a la Entidad mediante informes periódicos. Exigirá al Contratista la presentación de la Programación de Obra (CPM o GANTT), tomando en consideración las fechas y plazos fijados en las bases, el Programa para la Utilización de Equipos, personal, abastecimiento de materiales; debiendo además solicitar la actualización de los mismos durante todo el periodo de ejecución de la Obra, a fin de disponer de un control permanente del avance de cada una de las partidas, especialmente de las que se encuentren en la ruta crítica y/o aquellas de tolerancia mínima. Se verificará el cumplimiento y actualización de la programación permanentemente por las variaciones que se produzcan en la ejecución de la Obra.
- ✓ La supervisión, paralelo a la planificación que pueda presentar la Contratista, elaborará el plan semanal y programación LOOKAHEAD, con el objeto de realizar el seguimiento del avance sincero de la obra, considerando los recursos y la capacidad de la contratista; y así advertir posibles atrasos durante el proceso de ejecución.
 - ✓ Presentación de Informes y valorizaciones mensuales y otros que requiera la entidad.
 - ✓ Asesoramiento por controversias con el contratista y terceros por daños.
 - ✓ Los informes técnicos que emita el supervisor deberán estar suscritos por el (los) especialista (s), responsable (s), y el jefe de Supervisión.
 - ✓ Se promoverá y dirigirá reuniones conjuntas con LA ENTIDAD y el Contratista en Obra para revisar periódicamente el estado de avance, registrando en actas las conclusiones y las medidas correctivas necesarias.
 - ✓ Una vez definido la fecha de inicio de la Obra se determinará la fecha de término y recepción de la misma según la programación y el plazo ofertado por el Contratista. En caso de incumplimiento se calcularán y harán conocer a LA ENTIDAD las penalidades correspondientes de acuerdo al Contrato de Obra.
 - ✓ El Supervisor atenderá oportunamente todas las solicitudes de prestaciones adicionales, reducciones de prestaciones, ampliación de plazo que formule el contratista, emitiendo su pronunciamiento dentro de los plazos contractuales, coordinando y haciendo el seguimiento correspondiente a fin de que la Entidad se pronuncie emitiendo la Resolución pertinente.
 - ✓ En base a la experiencia en supervisiones de obras similares, se considera que los factores más importantes que inciden en el cumplimiento del plazo son:
 - CONTRATISTA: movilización oportuna del equipo, abastecimiento sostenido de materiales e insumos, suficiente capacidad económica y técnica que garantice continuidad de los trabajos, inclusive en circunstancias especiales.
 - ENTIDAD: cancelación oportuna de las valorizaciones mensuales, así como tramitar y otorgar aprobaciones de requerimientos solicitados por la supervisión para el cumplimiento de sus funciones y que estén de acuerdo a los alcances y limitaciones de la reglamentación y contrato vigente.
 - SUPERVISOR: deberá absolver al Contratista las consultas técnicas y de otra índole en forma oportuna, de igual manera las aprobaciones inmediatas por parte del proyectista cuando este sea requerido en caso de modificaciones al proyecto y/o aclaraciones a los planos y Especificaciones Técnicas.



3.3.2.2.4 Control de Seguridad

- ✓ Control de Accidentes de Obra.
- ✓ Charlas de Seguridad al Personal de Obra (personal profesional, técnico administrativo, obrero y otros).
- ✓ Control de Cumplimiento de la Seguridad y Salud en Obra. v Control y Cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

3.3.2.2.5 Control Económico Financiero

- ✓ Control de los Adelantos Directo y para Materiales.
- ✓ Formulación y/o evaluación de Adicionales y/o Deductivos de Obra.
- ✓ Análisis del Precios Unitarios para Partidas Nuevas y negociación con el Contratista.
- ✓ Control de Cronograma Valorizado Real.
- ✓ Denotar y calcular el monto las penalidades incurridas por el Contratista en la valorización mensual si fuera el caso.
- ✓ Se verificará en cada Valorización el Control de las Cartas Fianzas.

Sede central: 2 de Mayo 277
Maestranza: 2 de Mayo 499
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe
gob.pe/muniyarinacocha



Página 8 de 42

"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"



2.2.6 Control de Medio Ambiente

- ✓ Demarcación y Aislamiento de Área de Trabajo.
- ✓ Rutas Alternas.
- ✓ Control de Ruidos.
- ✓ Información y Comunicación Social.

3.3.2.2.7 Otras Actividades

- ✓ Constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- ✓ Programar y coordinar reuniones periódicas con el Residente de Obra.
- ✓ Asistir y participar en las reuniones que organice la ENTIDAD, relacionados con la ejecución de la obra.
- ✓ Efectuar, interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos de calidad que se hayan efectuado, recomendando las acciones a tomar. El Supervisor ejecutará pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridos durante la ejecución de las obras, así como pruebas específicas.
- ✓ Efectuar la verificación de metrados de obra; paralelamente a su ejecución, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra, para ir progresivamente realizando la pre liquidación de obra.
- ✓ El supervisor controlará y verificará adecuadamente el avance de obra, las plantas industriales necesarias para la ejecución, equipo de construcción y laboratorio, administración de seguridad en la construcción y de tránsito, planificación y monitoreo del comportamiento y de la ruta crítica y el sistema de información y reportes del proyecto.
- ✓ Es obligación de El Supervisor el control estricto del plazo contractual de la obra. Incluyendo los plazos parciales, en base a los diagramas de CPM, PERT y deberá alertar a la ENTIDAD, con la prontitud del caso las desviaciones que se presenten sugiriendo acciones para que se adopten las medidas correctivas oportunas.
- ✓ Evaluar adecuada y técnicamente toda ampliación de plazo solicitada por el Contratista, verificando el cumplimiento de los plazo y condiciones establecidos por la normativa, su procedencia en relación con la oportunidad de su solicitud, la afectación de la ruta crítica, el cumplimiento de los avances programados y su necesidad para los fines de culminación de la obra.
- ✓ Las planillas de metrados de los avances que se valorizan, no deben considerar trabajos deficientemente ejecutados o producto de un deficiente proceso constructivo, como son los casos de volúmenes de sobro excavación o corte (sin respetar el talud de diseño), y otros que pudiesen presentarse. Es responsabilidad del Supervisor, revisar y autorizar los procesos constructivos relacionados con los trabajos de corte de taludes, sobre todo cuando se requiere el uso de explosivos, debiendo autorizarlos solo después de la presentación y aprobación de un plan de voladuras y que se hayan realizado aquellos trabajos previos o preliminares necesarios.
- ✓ Por ningún motivo el Supervisor valorizará trabajos no ejecutados u obra adicional en la planilla de obra contratada.
- ✓ Notificar al Contratista y a la ENTIDAD cualquier violación a los diseños de ejecución, métodos y especificaciones técnicas y ambientales de construcción, Plan manejo socio ambiental y normas aplicables vigentes.
- ✓ El supervisor debe pronunciarse sobre la necesidad de las modificaciones al expediente técnico, de ser el caso, y sobre cada uno de los trabajos que componen el adicional, fundamentando su posición, que incluya la explicación del porque su no ejecución evitara alcanzar la finalidad del contrato.
- ✓ De requerirse la ejecución de mayores metrados, el SUPERVISOR verificará su real necesidad, cuantificándolos en coordinación con el CONTRATISTA, para luego registrar su conformidad y autorización de ejecución en el cuaderno de obra, comunicando esto a la Entidad previo a su ejecución.
- ✓ Sostener con los funcionarios de la ENTIDAD una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del contrato de obra.
- ✓ Aprobar las Valorizaciones mensualmente de la obra ejecutada según el presupuesto del contrato de obra, sustentándolos con la documentación técnico-financiera que los respalde (sustento de metrados, planos, resumen de ensayos, etc.).

Sede central: 2 de Mayo 277
Maestranza: 2 de Mayo 499
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe
gob.pe/muniyarinacocha



Página 9 de 42

**"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"**



3.2.2.8 Implementación de Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
✓ Revisar y aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo que incluya o/los frentes de trabajo, personal involucrado, subcontratistas, cronograma de actividades, medidas para asegurar el distanciamiento social, entre otros, que correspondan.

3.3.2.3 ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCION DE LA OBRA

3.3.2.3.1 Determinar la Fecha de Recepción de Obra
✓ Comunicar la Recepción de Obra a LA ENTIDAD, conforme a los plazos establecidos en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
✓ Presentar el informe de situación de la obra, en caso la entidad así lo requiera.
✓ Solicitar la conformación de Comité de Recepción de Obra.

3.3.2.3.2 Previo a la recepción de Obra
✓ Revisión de los Planos de post construcción de la Obra.
✓ Revisión de los Metrados post construcción de Obra.
✓ Revisión de la Memoria Descriptiva Valorizada de la Obra.
✓ El supervisor debe elaborar sus propios metrados post construcción, que servirán para verificar los metrados finales presentados por el contratista, de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados. Los metrados post construcción de la obra deberán estar suscritos por el jefe de supervisión y representante legal del contratista.

3.3.2.3.3 Durante a la recepción de Obra
✓ Suscripción del Acta de Recepción con Observaciones, si fuera el caso.
✓ Supervisión del Levantamiento de las Observaciones, si fuera el caso.
✓ Comunicación del Levantamiento de Observaciones a La Entidad, cuando corresponda.
✓ Participar y asesorar a la ENTIDAD en la Recepción de Obra.

3.3.2.3.4 Liquidación de Obra
✓ Conformidad de los Planos de Post Construcción.
✓ Conformidad de los Metrados de Obra.
✓ Conformidad de la Memoria Descriptiva Valorizada.
✓ Denotar y calcular el monto de las penalidades incurridas por el Contratista durante la ejecución de la obra.
✓ Revisión, conformidad y/o modificación de la liquidación de Contrato de Obra presentada por el contratista o elaboración. de la liquidación de obra, si fuera el caso.

3.3.2.3.5 Presentar la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra

3.3.2.3.6 Otras Actividades Relacionadas
✓ La recepción de obra y la liquidación de contrato de obra, se ejecutarán dentro de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias vigentes a la suscripción del contrato.
✓ Antes de la recepción de la obra, EL CONSULTOR, deberá entregar el informe de situación de la obra ejecutada, dentro de los cinco (05) días calendario posteriores a la anotación en cuaderno de obra que efectuó el EJECUTOR DE OBRA indicando que ha terminado la Obra y solicitar la recepción de aquella, en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la obra ejecutada.



**Sede central: 2 de Mayo 277
Maestranza: 2 de Mayo 499
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe
gob.pe/muniyarinacocha**


YARINACocha
Capital Turística de la

Página 10 de 42

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

 **METAS FISICAS U OBJETIVOS FUNCIONALES**
La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

OBRAS PROVISIONALES:
La implementación de esta meta contempla la adecuación de caseta de guardianía, cartel de obra, cerco de madera provisional, transporte de materiales equipos y herramientas los cuales serán requeridos para el correcto desarrollo del proyecto.

- **Trabajos preliminares:**
Responde a la limpieza de terreno manual de 2,137.70m²
Así mismo responde al trazo, nivel y replanteo preliminar de 2,317.70m², 8 unidades de tala y retiro de árboles, 135.38 m³ demolición de concreto existente, (martillos, veredas, tribunas con base de concreto, losa deportiva, sardinel) demolido con maquinaria D=5km. 245.40 m³, 10 unidades entre el desmontaje de juegos mecánicos, arco metálico, postes de CAC, 75m de cerco metálico, eliminación de material excedente de obra por una EO-RS. A su vez se realizaron 2,137.70 de trabajos de trazo nivelación y replanteo preliminar y durante el proceso de ejecución.
- **Seguridad, Salud en obra:**
Corresponde a la elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo, los cuales incluyen capacitación en seguridad y salud, equipo de protección individual, señalización temporal de seguridad, señalización temporal en acopio de materiales y recursos para respuestas ante emergencias en seguridad y salud durante el trabajo.

ESTRUCTURAS:

- **Mejoramiento del suelo en toda el área.**
Corresponde a obras civiles con movimiento de tierras con excavación masiva con maquinaria de 534.43m³, relleno compactado con material de préstamo (tierra roja) c/maquinaria de 534.43m³, eliminación de material excedente de obra por una EO-RS de 694.75m³.
- **Construcción de Losa Multideportiva**
Movimiento de tierras, 93.55 m³ de excavación masiva con maquinaria, 91.20 m³ relleno compactado con material de préstamo mejorado (H 70% + T.R. 30%) c/ Maquinaria. 121.61 m³ eliminación de material excedente. Obras de concreto simple; 93.55 m³ de Concreto de f'c= 175 kg/cm² en losas e=6", acabado frotachado, 0.54 m³ de concreto f'c=175 kg/cm² para dados, 45.90 m² de encofrado y desencofrado en losas y 608.00 m² de curado de concreto con membranal.
- **Área de Juegos infantiles**
Comprende movimientos de tierra con excavación de masiva con maquinaria de 146.17m³, 9.02m³ de relleno compactado con material propio seleccionado, 18.06 m³ de relleno compactado con material de préstamo mejorado (H.80% + T.R. 20%) c/maquinaria, 154.82 m³ de acarreo interno mat. Procedente de excavaciones, 154.82 m³ de eliminación de material excedente. Obras de concreto simple, 17.19m² solados para zapatas e=10cm f'c=100 kg/cm². Obras de concreto armado zapatas, con 167.71 kg de acero de refuerzo fy= 4,200kg/cm², 8.59 m³ de concreto f'c= 210 kg/cm² en zapatas y 17.19m² curado de concreto con curador tipo membrana. Columnas que comprenden 820.80 kg de acero de refuerzo fy= 4,200kg/cm², 48.11 m³ de encofrado y desencofrado, 3.61 m³ de concreto f'c= 210 kg/cm² en columnas, 48.11 m² de curado de concreto con curador tipo membrana, Instalación de Geotextil y Geocompuesto de drenaje vertical, Geotextil no tejido Gramaje N°200, con 361.16m² en suministro e instalación de geotextil no tejido gramaje N°200, Geocompuesto de drenaje, 11.89m³ en excavación manual de drenaje, 84.13 en relleno compactado con material de arena, 15.46m³ de acarreo de material procedente de excavaciones 30M, 15.46m³ de eliminación de material excedente de obra por una OE-RS, 164.06m de suministro de geocompuesto de drenaje + tubería HDPE ranurada 4" (incluye accesorios - acoples).
- **Tribuna de Concreto Armado**
Movimiento de tierras, 32.49m³ de excavación de zanja manual, 28.26 m³ de relleno compactado con material propio seleccionado, 11.00m³ acarreo de material procedente de excavaciones 30M, 22.00m³ de eliminación de material excedente de obra por una EO-RS; se implementó obras de concreto simple en solados para zapatas E=0.10 m de 32.49m²; obras de concreto armado como zapatas, muro de concreto armado, gradas de concreto armado, estructura metálica y coberturas.



Sede central: 2 de Mayo 277
Maestranza: 2 de Mayo 499
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe
gob.pe/muniyarinacocha


YARINACocha
Capital Turística de la

Página 11 de 42



"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"

Cerco metálico en losa L=132.20m

Comprende desde movimiento de tierras con 12.48m³ de excavación de zanja manual, 2.01m³ de relleno compactado con material propio seleccionado, 13.62 m³ de acarreo de mat. Procedente de excavaciones, 13.62m³ de eliminación de material excedente. Obras de concreto simple, con 5.39m³ de concreto f'c=140kg/cm² en dados y obras de concreto armado como sobrecimiento y columnetas.

- **Construcción de módulo de SS. HH y duchas de varones y mujeres + SS. HH discapacitados.**
Comprende desde el movimiento de Tierras; con 25.54m³ con excavación de zanja manual, 6.69m³. Relleno compactado con material propio seleccionado, 6.69m³. relleno compactado con material de préstamo mejorado (H.80% + T.R. 20%). 24.51m³ de eliminación de material excedente de obra por una EO-RS. Obras de concreto Simple con 8.96 m² de solado para zapatas concreto e=0.20m f'c=100kg/cm², 12.10m³ cimiento corrido f'c=100kg/cm², 3.25m³ concreto f'c=100 kg/cm² en sobrecimiento, 48.30m² encofrado y desencofrado, 48.30m² en curado de concreto tipo membrana y También contará con Obras de Concreto Armado de zapatas, columnas, columnetas, vigas, viguetas y losa aligerada.

- **Bancas de concreto armado**
Comprende desde el movimiento de Tierras; con 1.06m³. con excavación de zanja manual, 1.37m³ de Acarreo de material procedente de excavaciones, 1.37m³ de eliminación de material excedente. Y obras de concreto armado con 31.52m². De encofrado y desencofrado en bancas, 188.80 kg de Acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm². 3.20m³. Concreto f'c= 210kg/cm² en banca, 31.52 m². Curado de concreto con curador tipo membrana.

- **Construcción de Pérgola de estructura metálica con base de concreto armado**
Comprende desde el movimiento de Tierras; con 1.06m³. con excavación de zanja manual, con 1.37m³ acarreo material de procedente de excavaciones, 1.37m³ de eliminación de material excedente de obra por una EO-RS. Y obras de concreto armado con 33.68m². de encofrado y desencofrado en pérgolas, 208.25 kg de Acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm², 3.76m³ Concreto f'c= 175kg/cm² en pérgola, 33.68m² Curado de concreto con curador tipo membrana.

- **Construcción de veredas peatonales**
Comprende desde el movimiento de Tierras; con 193.26m³ con excavación de zanja manual, 161.73m³. Relleno compactado con material de préstamo mejorado (H.80% + T.R. 20%). 602.52m² de perfilado y nivelación en área de veredas, 251.23m³ de Acarreo de material Procedente De excavaciones, 251.23m³ de eliminación de material excedente de obra por una EO-RS. Obras de concreto Simple con 156.00m² de encofrado y desencofrado en veredas, 1,027.08m² de concreto f'c= 175kg/cm² en veredas, 23.78m³ de concreto f'c= 175kg/cm² en uñas de veredas, 1,027.08m² de curado de concreto con membranil; También contará con Obras de Concreto Armado de con 7.75 m³ de concreto f'c= 175kg/cm² en uñas de adoquines, 67.99m² encofrado y desencofrado en uñas de adoquines, tendrá 413.76kg de acero de refuerzo fy= 4,200 kg/cm² y 403.02m² curado de concreto.

- **Construcción de Cunetas para drenaje pluvial**
Comprende desde el movimiento de Tierras; con 24.92m³. con excavación de zanja manual, con 100.88m² con perfilado y nivelación en áreas verdes, 32.39m³. de Acarreo de material Procedente De excavaciones, 32.39m³ de eliminación de material excedente de obra por una EO-RS. Y obras de concreto armado con 199.59m². De encofrado y desencofrado en cuneta, acero de refuerzo y curado de concreto con curador tipo membrana.

ARQUITECTURA:

- **Construcción de Losa Multideportiva**

Comprende la articulación de los componentes arquitectónicos que conforman el diseño como son: carpintería metálica, pintura y varios, donde comprende de arcos de futbol + tablero de básquet y a su vez net de vóley con parantes metálicos.

- **Construcción de Área de Juegos Infantiles**

Comprende la articulación de los componentes arquitectónicos que conforman el diseño como son: suministro e instalación de grass sintético, instalación y suministro de sube y baja, columpio, resbaladera, pasamanos y pintura esmalte en estructura metálica.



Sede central: 2 de Mayo 277
Maestranza: 2 de Mayo 499
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe
gob.pe/muniyarinacocha



"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"



Construcción de Tribunas de Concreto Armado con estructura metálica y cobertura
Comprende la articulación de los componentes arquitectónicos que conforman el diseño como son: revoques y enlucidos, carpintería metálica, pintura, cobertura y varios.

• **Construcción de Cerco Metálico L=132.20m**
Comprende la articulación de los componentes arquitectónicos que conforman el diseño como son: revoques y enlucidos, carpintería metálica y pinturas.

• **Construcción de módulo de SS. HH y duchas de varones y mujeres + SS. HH discapacitados**
Comprende la articulación de los componentes arquitectónicos que conforman el diseño como son: muros y tabiques de albañilería, revoques enlucidos y molduras, pisos y pavimentos, zócalos y contra zócalos, carpintería de madera, carpintería de melanina, cerrajería y pintura.

• **Construcción de Bancas de concreto armado**
Comprende la articulación de los componentes arquitectónicos que conforman el diseño como son: revestimientos, carpintería de madera, pinturas y varios.

• **Construcción de Pérgolas.**
Comprende la articulación de los componentes arquitectónicos que conforman el diseño como son: revoque y enlucidos, pinturas y cobertura.

• **Construcción de veredas peatonales**
Comprende la articulación de los componentes arquitectónicos que conforman el diseño como son: veredas y varios.

• **Construcción de sardinel**
Comprende la articulación de los componentes arquitectónicos que conforman el diseño como son: revestimientos y pintura.

• **Construcción de Cunetas Para Drenaje Pluvial**
Comprende la articulación de los componentes arquitectónicos que conforman el diseño como son: revestimientos y pintura.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS:

• **Sistema eléctrico de baja tensión**

- Alimentadores de Tableros
- Tablero eléctricas
- Alimentadores, Comprende suministro e instalación de tableros, alimentador subterráneo, poste de alumbrado público, dispositivos de maniobras y manipulación, alimentadores de tableros de distribución, pruebas eléctricas, entre otros.

• **Construcción de Losa deportiva**

- Tablero y Redes Eléctricas
- Instalación de Poste C.A.C

Iluminación Exterior

- Tablero eléctricas
- Alimentadores
- salida de centro de luz
- montaje, suministro e instalación
- pozo a tierra
- conexión a red pública y pruebas eléctricas
- varios



Sede central: 2 de Mayo 277
Maestranza: 2 de Mayo 499
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe
gob.pe/muniyarinacocha





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INSTALACIONES SANITARIAS:

Sistema de Agua Potable

Comprende con lo siguiente: movimiento de tierra, salida de agua fría, redes de distribución de agua fría, accesorios de redes de agua.

• **Sistema de Desagüe**

Comprende con lo siguiente: movimiento de tierra, salida de desagüe, redes de desagüe, accesorios de redes de agua.

• **Instalación de tubería**

Comprende con lo siguiente: aparatos sanitarios en ss.hh. accesorios sanitarios en ss. hh, salida de desagüe y ventilación en ss. hh, redes de distribución de desagüe en ss. hh, accesorios para redes, aditamentos varios, sistema de drenaje pluvial, suministro e inst. tubería.

• **Sistema de Aguas Potable en Áreas Verdes**

Comprende con lo siguiente: movimiento de tierras, instalación de tubería, aparatos y accesorios sanitarios, varios.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Corresponde al programa de capacitación técnica y educación ambiental, programa de manejo de residuos sólidos y líquidos, programa de seguimiento y control, plan de mitigación y prevención, plan de contingencias y el cierre de ejecución y abandono.

3.3.4 OBJETIVOS FUNCIONALES

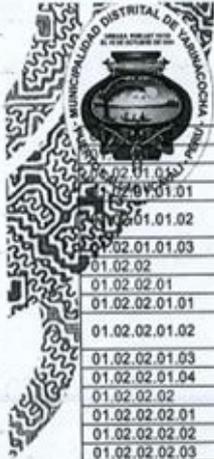
El proyecto a considerar contempla los siguientes objetivos funcionales el cual se representan en la unidad a ejecutarse y el metrado correspondiente.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	ESTRUCTURA		
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01.01	ALQUILER DE OFICINAS, ALMACÉN Y CASETA DE GUARDIANIA / INC. SERVICIOS	mes	3.00
01.01.01.01.02	CARTEL DE OBRA (3.50 x 5.00 m) BANNER INC. ESTRUCTURA DE MADERA E INSTALACIÓN	und	1.00
01.01.01.01.03	CERCO DE MADERA PROVISIONAL H=2.20	m	212.65
01.01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.01.01.02.01	ENERGIA ELÉCTRICA PARA LA OBRA	GLB	1.00
01.01.01.02.02	AGUA PARA LA OBRA	GLB	1.00
01.01.01.03	MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		
01.01.01.03.01	TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.02.01	LIMPIEZA, DEMOLICIÓN Y DESMONTAJE		
01.01.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	2,137.70
01.01.02.01.02	DEMOLICIÓN DE CONCRETO EXISTENTE EN MARTILLOS	m3	6.95
01.01.02.01.03	DEMOLICIÓN DE CONCRETO EXISTENTE EN VEREDAS	m3	17.60
01.01.02.01.04	DEMOLICIÓN DE TRIBUNA EXISTENTE DE MADERA CON BASE DE CONCRETO	und	2.00
01.01.02.01.05	DEMOLICIÓN DE CONCRETO EXISTENTE EN LOZA DEPORTIVA	m3	110.38
01.01.02.01.06	DEMOLICIÓN DE CONCRETO EXISTENTE EN SARDINEL	m3	0.45
01.01.02.01.07	DESMONTAJE DE JUEGOS MECANICO	und	4.00
01.01.02.01.08	DESMONTAJE DE ARCO METALICO	und	2.00
01.01.02.01.09	DESMONTAJE DE CERCO METALICO, H=2.50 M	m	75.00
01.01.02.01.10	DESMONTAJE DE POSTES DE CAC DE 11.50 M	und	4.00
01.01.02.01.11	TALA Y RETIRO DE ARBOLES	und	8.00
01.01.02.01.12	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	245.40
01.01.03	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO		
01.01.03.01	TRAZO NIVELACIÓN Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	2,137.70
01.01.03.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	2,137.70
01.01.04	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.04.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.01.04.02	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	3.00
01.01.04.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	30.00
01.01.04.04	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	und	1.00
01.01.04.05	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.01.04.06	SEÑALIZACION TEMPORAL EN ACOPIO DE MATERIALES	GLB	3.00
01.01.04.07	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	4.00

Sede central: 2 de Mayo 277
Maestranza: 2 de Mayo 499
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe
gob.pe/muniyarinacocha



Página 14 de 42



"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"

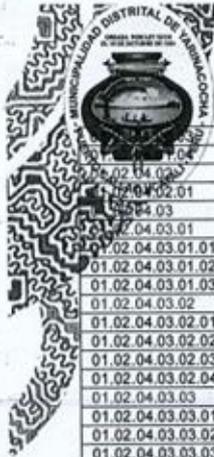
ESTRUCTURAS			
MEJORAMIENTO DEL SUELO EN TODO EL AREA			
01.02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01.01	EXCAVACIÓN MASIVA CON MAQUINARIA	m3	855.08
01.02.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO (TIERRA ROJA)	m3	855.08
C/MAQUINARIA			
01.02.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	1,111.60
CONSTRUCCIÓN DE LOSA MULTIDEPORTIVA			
01.02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.02.01.01	EXCAVACIÓN MASIVA CON MAQUINARIA	m3	63.15
01.02.02.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO MEJORADO (H. 80% + T.R.	m3	60.80
20%) C/MAQUINARIA			
01.02.02.01.03	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES 30M	m3	82.09
01.02.02.01.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	82.09
01.02.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.02.02.01	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 EN LOSAS E=6", ACABADO FROTACHADO.	m3	93.59
01.02.02.02.02	CONCRETO F'c=175 KG/CM2. PARA DADOS	m3	0.88
01.02.02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSAS	m2	45.90
01.02.02.02.04	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	608.00
01.02.03	CONSTRUCCIÓN DE AREA DE JUEGOS INFANTILES		
01.02.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.03.01.01	EXCAVACIÓN MASIVA CON MAQUINARIA	m3	174.80
01.02.03.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	8.16
01.02.03.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO MEJORADO (H. 80% + T.R.	m3	18.13
20%) C/MAQUINARIA			
01.02.03.01.04	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES 30M	m3	193.06
01.02.03.01.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	193.06
01.02.03.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.03.02.01	SOLIDOS		
01.02.03.02.01.01	SOLIDOS PARA ZAPATAS E=0.10M. F'c=100KG/CM2	m2	17.19
01.02.03.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.03.03.01	ZAPATAS		
01.02.03.03.01.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 EN ZAPATAS	m3	8.59
01.02.03.03.01.02	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2.	kg	167.71
01.02.03.03.01.03	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	17.19
01.02.03.03.02	COLUMNAS		
01.02.03.03.02.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 EN COLUMNAS	m3	3.61
01.02.03.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	48.11
01.02.03.03.02.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	552.63
01.02.03.03.02.04	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	48.11
01.02.03.04	INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL Y GEOCOMPUESTO DE DRENAJE VERTICAL		
01.02.03.04.01	GEOTEXTIL NO TEJIDO GRAMAJE N° 200		
01.02.03.04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO GRAMAJE N°200	m2	362.54
01.02.03.05	GEOCOMPUESTO DE DRENAJE		
01.02.03.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.03.05.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	11.03
01.02.03.05.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE ARENA	m3	83.26
01.02.03.05.01.03	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES 30M	m3	14.34
01.02.03.05.01.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO D=26 KM	m3	14.34
01.02.03.05.01.05	SUMINISTRO DE GEOCOMPUESTO DE DRENAJE + TUBERIA HDPE RANURADA 4" (INL. ACCESORIOS - ACOPLÉS)	m	152.16
AREA DE JUEGOS - ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA			
01.02.03.06.01	ANCLAJE 01 DE TIJERAL EN COLUMNA	und	11.00
01.02.03.06.02	ANCLAJE 02 DE TIJERAL EN COLUMNA	und	2.00
01.02.03.06.03	TIJERAL METALICO TIPO (TM-1), L=16.75m	und	2.00
01.02.03.06.04	TIJERAL METALICO TIPO (TM-2), L=13.02m	und	1.00
01.02.03.06.05	ESTRUCTURA METALICO SECUNDARIO TIPO (EMS-1), L=10.58m	und	1.00
01.02.03.06.06	ESTRUCTURA METALICO SECUNDARIO TIPO (EMS-2), L=5.00m	und	1.00
01.02.03.06.07	ESTRUCTURA METALICO SECUNDARIO TIPO (EMS-2), L=16.30m	und	1.00
01.02.03.06.08	ESTRUCTURA METALICO SECUNDARIO TIPO (EMS-3), L=16.77m	und	1.00
01.02.03.06.09	ESTRUCTURA METALICO SECUNDARIO TIPO (EMS-1A), L=5.95m	und	1.00
01.02.03.06.10	ESTRUCTURA METALICO SECUNDARIO TIPO (EMS-2A), L=3.30m	und	1.00
01.02.03.06.11	ESTRUCTURA METALICO SECUNDARIO TIPO (EMS-2A), L=4.70m	und	1.00
01.02.03.06.12	ESTRUCTURA METALICO SECUNDARIO TIPO (EMS-3A), L=3.00m	und	1.00
01.02.03.06.13	CORREAS DE TUBO F"G" CUADRADO DE 2"X4"X1.8MM	m	297.58
01.02.03.06.14	ESTRUCTURA DE TUBO F"G" CUADRADO DE 2"X2"X2.5MM PARA CENEFA H=0.90 M	m	33.50
01.02.03.06.15	ESTRUCTURA DE TUBO F"G" CUADRADO DE 2"X2"X2.5MM PARA CENEFA H=1.00 M	m	52.20
01.02.03.06.16	TEMPLADORES DE FIERRO LISO Ø 1/2"	m	91.30
01.02.03.06.17	COBERTURA DE CALAMINON TIPO TR-4 (0.85M X 3.6M X 0.35MM)	m2	293.31
01.02.03.06.18	CUMBRERA METALICA TR4 - ALUZINC DE 0.50 MM.	m	16.70
01.02.03.06.19	CANAleta RECTANGULAR DE PLANCHA METALICA DE 6", E=1MM	m	85.70
01.02.04	CONSTRUCCIÓN DE TRIBUNAS DE CONCRETO ARMADO CON ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA		
01.02.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.04.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	26.16
01.02.04.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	19.03

Sede central: 2 de Mayo 277
Maestranza: 2 de Mayo 499
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
mesadepartesevirtual@muniyarinacocha.gob.pe
aob.pe/muniyarinacocha



Página 15 de 42

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"

	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES 30M	m3	18.56
	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	18.56
01.02.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.04.03.01	SOLADOS PARA ZAPATAS E=0.10M, F'C=100KG/CM2	m2	29.07
01.02.04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.04.03.01	ZAPATAS		
01.02.04.03.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN ZAPATAS	m3	11.63
01.02.04.03.01.02	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	246.87
01.02.04.03.01.03	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	29.07
01.02.04.03.02	MURO DE CONCRETO ARMADO		
01.02.04.03.02.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN MURO	m3	12.62
01.02.04.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MURO	m2	104.28
01.02.04.03.02.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	1,120.28
01.02.04.03.02.04	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	104.28
01.02.04.03.03	GRADAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.04.03.03.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN GRADAS	m3	9.53
01.02.04.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GRADAS	m2	79.56
01.02.04.03.03.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	994.85
01.02.04.03.03.04	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	79.56
01.02.04.04	ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA		
01.02.04.04.01	ANCLAJE DE TIJERAL EN COLUMNA	und	12.00
01.02.04.04.02	TIJERAL DE TUBO F" G" CIRCULAR DE Ø 2" Y 3" X2.5MM	und	12.00
01.02.04.04.03	ARRIOSTRE DE TUBO F" G" CIRCULAR DE Ø 2" X2.5MM	m	52.98
01.02.04.04.04	CORREAS DE MADERA QUINILLA O SIMILAR DE 2" X3"	m	132.40
01.02.04.04.05	COBERTURA DE CALAMINON TIPO TR-4 (0.85M X 3.6M X 0.35MM)	m2	84.74
01.02.04.04.06	CANALETAS RECTANGULAR DE PLANCHA METALICA DE 6", E=1MM	m	26.48
01.02.05	CONSTRUCCIÓN DE CERCO METALICO L=132.20 M		
01.02.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.05.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	12.48
01.02.05.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	2.01
01.02.05.01.03	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES 30M	m3	13.62
01.02.05.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	13.62
01.02.05.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.05.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2. PARA DADOS	m3	5.39
01.02.05.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.05.03.01	SOBRECIMIENTO		
01.02.05.03.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN SOBRECIMIENTO	m3	8.79
01.02.05.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO	m2	146.44
01.02.05.03.01.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	383.50
01.02.05.03.01.04	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	146.44
01.02.05.03.02	COLUMNETAS		
01.02.05.03.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN COLUMNETAS	m3	1.38
01.02.05.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	26.98
01.02.05.03.02.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	466.44
01.02.05.03.02.04	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	26.98
01.02.06	CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE SS.HH. Y DUCHAS DE VARONES Y MUJERES + SS.HH. DISCAPACITADOS		
01.02.06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.06.01.01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA	m3	25.54
01.02.06.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	6.89
01.02.06.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO MEJORADO (H. 80% + T.R. 20%)	m3	8.24
01.02.06.01.04	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES 30M	m3	24.51
01.02.06.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	24.51
01.02.06.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.06.02.01	SOLADOS		
01.02.06.02.01.01	SOLADOS PARA ZAPATAS E=0.10M, F'C=100KG/CM2	m2	8.96
01.02.06.02.02	CIMIENTO CORRIDO		
01.02.06.02.02.01	CIMENTOS CORRIDOS (C:H 1:10)	m3	12.10
01.02.06.02.03	SOBRECIMIENTO		
01.02.06.02.03.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN SOBRECIMIENTO	m3	3.25
01.02.06.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTOS	m2	48.30
01.02.06.02.03.03	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	48.30
01.02.06.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.06.03.01	ZAPATAS		
01.02.06.03.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN ZAPATAS	m3	4.48
01.02.06.03.01.02	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	85.24
01.02.06.03.02	COLUMNAS		
01.02.06.03.02.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN COLUMNAS	m3	2.41
01.02.06.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	35.38
01.02.06.03.02.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	480.31
01.02.06.03.02.04	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	35.38
01.02.06.03.03	COLUMNETAS		
01.02.06.03.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN COLUMNETAS	m3	1.81
01.02.06.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	30.58
01.02.06.03.03.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	251.62

Sede central: 2 de Mayo 277
Maestranza: 2 de Mayo 499
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe
aob.pe/muniyarinacocha





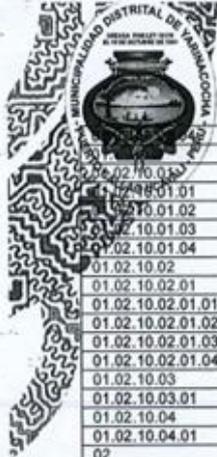
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

01.02.04	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	30.58
01.02.04.01	VIGAS		
01.02.04.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN VIGAS	m3	3.66
01.02.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	31.76
01.02.04.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	470.22
01.02.04.04	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	31.76
01.02.03.05	VIGUETAS		
01.02.03.05.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN VIGUETAS	m3	1.08
01.02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGUETAS	m2	16.66
01.02.03.05.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	108.63
01.02.03.05.04	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	16.66
01.02.03.06	LOSA ALIGERADA		
01.02.03.06.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN LOSA ALIGERADA	m3	4.74
01.02.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA ALIGERADA	m2	55.00
01.02.03.06.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	336.24
01.02.03.06.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 12x30x30 CM PARA TECHO ALIGERADO	und	459.00
01.02.03.06.05	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA EN LOSA ALIGERADA	m2	55.00
01.02.07	CONSTRUCCIÓN DE BANCAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.07.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	1.06
01.02.07.01.02	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES 30M	m3	1.37
01.02.07.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	1.37
01.02.07.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.07.02.01	BANCAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.07.02.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN BANCAS	m3	3.20
01.02.07.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BANCAS	m2	31.52
01.02.07.02.01.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	189.80
01.02.07.02.01.04	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	31.52
01.02.08	CONSTRUCCIÓN DE PERGOLA DE ESTRUCTURA METALICA CON BASE DE CONCRETO ARMADO		
01.02.08.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.08.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	5.70
01.02.08.01.02	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES 30M	m3	7.40
01.02.08.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	7.40
01.02.08.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.08.02.01	COLUMNAS		
01.02.08.02.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN COLUMNAS	m3	0.22
01.02.08.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	3.04
01.02.08.02.01.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	60.48
01.02.08.02.01.04	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	3.04
01.02.08.02.02	PLACAS		
01.02.08.02.02.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN PLACAS	m3	1.17
01.02.08.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PLACAS	m2	15.41
01.02.08.02.02.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	160.74
01.02.08.02.02.04	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	15.41
01.02.08.02.03	LOSA MACIZA		
01.02.08.02.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN LOSA MACIZA	m3	2.96
01.02.08.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA MACIZA	m2	29.04
01.02.08.02.03.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	361.89
01.02.08.02.03.04	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	29.04
01.02.08.03	ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA		
01.02.08.03.01	ANCLAJE DE COLUMNA TUBO F"G" CIRCULAR DE 4"X2.5MM	und	12.00
01.02.08.03.02	COLUMNA DE TUBO F"G" CIRCULAR DE Ø 4"X2.5MM	m	50.60
01.02.08.03.03	TJERAL DE TUBO F"G" CIRCULAR DE 1 1/2"X2.5MM	m	135.40
01.02.08.03.04	TJERAL DE TUBO F"G" CIRCULAR DE 2"X2.5MM	m	86.60
01.02.08.03.05	SOPORTE DE TJERAL DE TUBO F"G" CIRCULAR DE Ø 2"X2.5MM	m	17.00
01.02.08.03.06	CORREAS DE TUBO F"G" CUADRADO DE 1 1/2"X1 1/2"X1.8MM	m	105.80
01.02.08.03.07	COBERTURA DE POLICARBONATO COLOR ROJO, E=6MM	m2	19.85
01.02.09	CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS PEATONALES		
01.02.09.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.09.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	193.26
01.02.09.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO MEJORADO (H. 80% + T.R. 20%)	m3	161.73
01.02.09.01.03	PERFILADO Y NIVELACION EN AREA DE VEREDAS	m2	602.52
01.02.09.01.04	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES 30M	m3	251.23
01.02.09.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	251.23
01.02.09.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.09.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN VEREDAS	m2	1,027.08
01.02.09.02.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 - PISO ADOQUINADO	m2	396.77
01.02.09.02.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN UNAS DE VEREDAS	m3	23.78
01.02.09.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	156.00
01.02.09.02.05	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	1,027.08
01.02.09.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.09.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN UNAS DE ADOQUINES	m3	7.75
01.02.09.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN UNAS DE ADOQUINES	m2	67.99
01.02.09.03.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	413.76

Sede central: 2 de Mayo 277
Maestranza: 2 de Mayo 499
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe



"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"

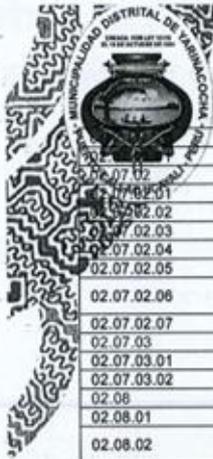


	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	403.02
	CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS PARA DRENAJE PLUVIAL		
02.10.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.10.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	24.92
02.10.01.02	PERFILADO Y NIVELACION EN CUNETAS	m2	100.88
02.10.01.03	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES 30M	m3	32.39
02.10.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	32.39
01.02.10.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.10.02.01	CUNETAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.10.02.01.01	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 EN CUNETAS	m3	16.11
01.02.10.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CUNETAS	m2	199.59
01.02.10.02.01.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	1,075.10
01.02.10.02.01.04	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	136.80
01.02.10.03	CARPINTERIA METALICA		
01.02.10.03.01	REJILLA METALICA CON ANGULO 1 1/2"x1 1/2"x1/8" C/FIERRO LISO 1/2"	m	89.34
01.02.10.04	JUNTAS		
01.02.10.04.01	JUNTA WATER STOP 4" X 4" mm	m	139.04
02	ARQUITECTURA		
02.01	CONSTRUCCION DE LOSA MULTIDEPORTIVA		
02.01.01	CARPINTERIA METALICA		
02.01.01.01	ARCOS DE FULBITO CON TABLERO DE BASKETBALL	und	2.00
02.01.01.02	NET DE VOLEY CON PARANTES METALICOS	und	1.00
02.01.02	PINTURA		
02.01.02.01	PINTURA LINEAS DEPORTIVAS EN PAVIMENTOS A=5 CM (2 MANOS)	m	341.16
02.01.02.02	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN CARPINTERIA METALICAS (2 MANOS)	m2	20.26
02.01.02.03	PINTURA ESMALTE EN TABLEROS DE BASQUET (2 MANOS)	m2	5.01
02.01.03	VARIOS		
02.01.03.01	JUNTA DE DILATACION E=2.54 CM EN LOSA CON SELLO DE POLIURETANO	m	51.00
02.01.03.02	JUNTA DE CONTRACCION E=1.125 CM EN LOSA CON SELLO DE POLIURETANO	m	242.00
02.01.03.03	ACCESORIOS DEPORTIVOS	GLB	1.00
02.02	TRIBUNA DE CONCRETO ARMADO		
02.02.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
02.02.01.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	54.72
02.02.01.02	TARRAJEO PULIDO EN GRADAS DE CONCRETO	m2	104.62
02.02.02	CARPINTERIA METALICA		
02.02.02.01	BARANDA DE F" G" 2" h= 1.00m. PARA TRIBUNAS INC. PINTURAS	m	23.62
02.02.03	PINTURA		
02.02.03.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES (2 MANOS)	m2	54.72
02.02.03.02	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN CARPINTERIA METALICAS (2 MANOS)	m2	166.46
02.02.04	VARIOS		
02.02.04.01	BASE GRANULAR, CONFITILLO DE 1/4" - 3/8"	m2	63.39
02.03	CONSTRUCCION DE PERGOLAS		
02.03.01	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
02.03.01.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	18.53
02.03.01.02	ACABADO TERRAZO PULIDO - COLOR BLANCO	m2	7.15
02.03.02	PINTURAS		
02.03.02.01	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN CARPINTERIA METALICAS (2 MANOS)	m2	4.00
02.03.02.02	PINTURA LATEX EN COLUMNETAS Y BANCAS (2 MANOS)	m2	11.38
02.04	CONSTRUCCION DE VEREDAS PEATONALES		
02.04.01	VEREDAS PEATONALES		
02.04.01.01	BRUNAS EN PISOS Y VEREDAS DE 1/2"	m	1,357.56
02.04.01.02	PISO CON ADOQUINES DE CONCRETO MACIZO (Color Rojo) DE 10cm x 20cm x 4.00cm	m2	396.77
02.04.01.03	PISO CEMENTO SEMIPULIDO - VEREDAS	m2	1,027.08
02.04.02	PINTURA		
02.04.02.01	PINTURA LINEAS EN VEREDAS A=15 cm (2 MANOS)	m	753.14
02.04.02.02	PINTURA EN VEREDAS ESTAMPADAS CON SELLADOR ACRILICO	m2	396.77
02.04.03	VARIOS		
02.04.03.01	JUNTA DE CONTRACCION E=6mm EN VEREDAS CON SELLO DE POLIURETANO	m	323.84
02.04.03.02	JUNTA DE DILATACION E=12.5mm EN VEREDAS CON SELLO DE POLIURETANO	m	191.16
02.04.03.03	JUNTA DE CONSTRUCCION DE 1" EN VEREDAS CON SELLO DE POLIURETANO	m	33.00
02.05	CONSTRUCCION DE CUNETAS PARA DRENAJE PLUVIAL		
02.05.01	VARIOS		
02.05.01.01	JUNTA DE DILATACION CON WATER STOP e=4" PROVISION Y COLOCACION	m	21.00
02.05.01.02	BRUNAS	m	37.14
02.06	CONSTRUCCION DE BANCAS DE CONCRETO ARMADO		
02.06.01	REVESTIMIENTOS		
02.06.01.01	ACABADO TERRAZO PULIDO - COLOR BLANCO	m2	42.02
02.06.02	CARPINTERIA DE MADERA		
02.06.02.01	INSTALACION DE MADERA DE 4" X 1 1/2" PARA ASIENTO	m	47.85
02.06.03	PINTURAS		
02.06.03.01	PINTURA BARNIZ EN MADERA (Asiento de madera) (2 MANOS)	m2	47.85
02.06.03.02	PINTURA ESMALTE KENNE EN MUROS (2 MANOS)	m2	42.02
02.06.04	VARIOS		
02.06.04.01	ARBUSTOS, SUMINISTRO Y COLOCACION	und	11.00
02.06.04.02	BRUNAS DE 1/2" EN MUROS LATERALES	m	41.80
02.07	CERCO METALICO EN LOSA H=4.75m y MURO DE CONTENCIÓN		

Sede central: 2 de Mayo 277
Maestranza: 2 de Mayo 499
alcaldia@munlyarinacocha.gob.pe
mesadepartesvirtual@munlyarinacocha.gob.pe



Página 18 de 42



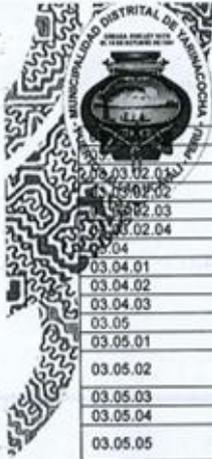
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
	TARRAJEO EN SOBRECIMENTOS	m2	63.26
02.07.02	CARPINTERIA METALICA		
02.07.02.01	TUBO F" G" CIRCULAR DE Ø 3"	m	750.00
02.07.02.02	PERFIL TIPO "L" DE Fe DE 1 1/2" X 1 1/2", E=3/16"	m	962.00
02.07.02.03	TEMPLADORES DE FIERRO LISO Ø 5/8"	m	675.00
02.07.02.04	BARRA DE ACERO CUADRADO DE 5/8"	m	86.00
02.07.02.05	MALLA METALICA OLIMPICA DE 2"X2"	m2	560.62
02.07.02.06	PUERTA CORREDIZA METALICA CON MALLA DE 3.00m x 3.00m INC. MATERIALES, PINTURA Y COLOCACION	und	1.00
02.07.02.07	CERROJO DE BARRA DE ACERO LISO Ø 1/2" PREFABRICADO	und	1.00
02.07.03	PINTURA		
02.07.03.01	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN CARPINTERIA METALICAS (2 MANOS)	m2	593.65
02.07.03.02	PINTURA ESMALTE EN SOBRECIMENTOS (2 MANOS)	m2	63.26
02.08	CONSTRUCCION DE AREA DE JUEGOS INFANTILES		
02.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO	m2	362.54
02.08.02	INSTALACION Y SUMINISTRO DE SUBE Y BAJA METALICO DE 4 ASIENTOS CON PINTURA AL HORNO (COLORES PRIMARIO) CON ANCLAJE Y SIS	und	1.00
02.08.03	INSTALACION Y SUMINISTRO DE COLUMPIO DE 3 ASIENTOS DE ALEGRE COLORES	und	1.00
02.08.04	INSTALACION Y SUMINISTRO DE RESBALADERA CON CASTILLO DE PLASTICO (ESTRUCTURA METALICA DE ACERO GALVANIZADO CON RECUBRIMI	und	1.00
02.08.05	INSTALACION Y SUMINISTRO DE PASAMANOS RECTANGULAR CON PINTURA AL HORNO	und	1.00
02.08.06	CIELORRASO		
02.08.06.01	CIELORASO DE DRYWALL C/PLANCHAS DE FIBROCEMENTO E=6MM INC. ESTRUCTURA METALICA	m2	293.31
02.08.07	PINTURA		
02.08.07.01	PINTURA ESMALTE EN ESTRUCTURA DE AREA DE JUEGOS	m2	91.08
02.09	SERVICIOS HIGIENICOS		
02.09.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
02.09.01.01	MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS 9x13x23 CM	m2	111.85
02.09.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.09.02.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	223.70
02.09.02.02	TARRAJEO EN COLUMNAS Y COLUMNETAS	m2	150.96
02.09.02.03	TARRAJEO EN VIGAS Y VIGUETAS	m2	19.70
02.09.02.04	VESTIDURAS Y DERRAMES	m	43.08
02.09.02.05	TARRAJEO EN CIELO RASO DE LOSA ALIGERADA	m2	70.57
02.09.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.09.03.01	PISO PORCELANATO GRIS PLATA 60x60cm	m2	40.66
02.09.04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
02.09.04.01	ZOCALOS		
02.09.04.01.01	ZOCALO DE CERAMICO DE 30 X 60 CM	m2	9.74
02.09.04.02	CONTRAZOCALOS		
02.09.04.02.01	CONTRAZOCALO CEMENTO PULIDO H = 20 CM	m	30.30
02.09.05	CARPINTERIA DE MADERA		
02.09.05.01	PUERTA APANELADA DE 1.00x2.10m (INCLUYE COLOCACION)	und	1.00
02.09.05.02	PUERTA APANELADA DE 0.90x2.10m (INCLUYE COLOCACION)	und	2.00
02.09.06	CARPINTERIA METALICA		
02.09.06.01	VENTANA MARCO DE ALUMINIO VIDRIO TEMPLADO	m2	23.36
02.09.07	CARPINTERIA DE MELAMINA		
02.09.07.01	CERRAMIENTO Y DIVISIONES EN SS.HH. CON MELANINA E=18MM. INC. ARMAZON	m2	17.82
02.09.07.02	PUERTA AGLOMERADA (0.60x1.80m) INCLUYE MARCO	und	10.00
02.09.08	CERRAJERIA		
02.09.08.01	CERRADURA 2 GOLPES PARA PUERTA EXTERIOR EN SS.HH	und	3.00
02.09.08.02	BISAGRA CAPUCHINA ALUMINIZADA 4"	und	12.00
02.09.08.03	BISAGRA CAPUCHINA ALUMINIZADA 2"	und	30.00
02.09.09	PINTURA		
02.09.09.01	PINTURA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	213.96
02.09.09.02	PINTURA EN COLUMNAS Y VIGAS	m2	54.86
02.09.09.03	PINTURA EN CIELO RASO DE LOSA ALIGERADA	m2	70.57
02.10	VARIOS		
02.10.01	PLACA ACRILICA PARA IDENTIFICACION DE AMBIENTES	und	2.00
02.10.02	PLACA RECORDATORIA (0.60x0.80M.)	und	1.00
03	INSTALACIONES ELECTRICAS		
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	m	425.00
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL DE 0.40m. ANC. x 0.40m. ALT.	m3	68.00
03.02.02	EXCAVACION DE HOYOS PARA BUZÓN DE CONCRETO	m3	3.25
03.02.03	EXCAVACION DE HOYOS PARA PUESTA A TIERRA	m3	3.00
03.02.04	RELLENO COMPACTADO C/ MATERIAL PROPIO PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	m3	68.00
03.02.05	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES 30M	m3	19.83
03.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	19.83
03.03	ALIMENTADORES		
03.03.01	ALIMENTADORES A TABLERO		
03.03.01.01	CONDUCTOR TIPO N2XOH 3-1x10mm2(R,S,T)+1x10mm2(N)+1x6mm2(T)	m	25.00

Sede central: 2 de Mayo 277
Maestranza: 2 de Mayo 499
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe
gob.pe/muniyarinacocha



"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"



	TUBERIA PVC/SAP Ø 30 MM	m	20.00
	ALIMENTADORES DE CIRCUITO		
03.03.02.01	CONDUCTOR TIPO NH-80 1-1X2 5(F)+1X2 5(N)+1X2 5(T) MM2 PARA ILUMINACIÓN	m	77.00
03.03.02.02	CONDUCTOR TIPO NH-80 1-1X4(F)+1X4(N)+1X2 5(T) MM2 PARA TOMACORRIENTE	m	17.60
03.03.02.03	CONDUCTOR TIPO N2XOH 1-1X4(F)+1X4(N)+1X2 5(T) MM2 PARA ILUMINACIÓN	m	678.70
03.03.02.04	TUBERIA PVC-SAP Ø20MM	m	703.00
03.04	TABLEROS		
03.04.01	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN	und	1.00
03.04.02	MEDIDOR DE ENERGIA ELECTRICA	und	1.00
03.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUESTA A TIERRA 2.4 M, VARILLA DE COBRE	und	1.00
03.05	INSTALACIONES INTERIORES		
03.05.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ	pto	12.00
03.05.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTES BIPOLARES DOBLE CON LINEA A TIERRA H= 0.40M, A PRUEBA DE AGUA	pto	4.00
03.05.03	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE PARA EMPOTRAR	und	4.00
03.05.04	INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE PARA EMPOTRAR	und	2.00
03.05.05	LUMINARIA LED TIPO DOWNLIGHT MODELO INDU DOWNLIGHT DE POTENCIA 25W PARA EMPOTRAR	und	5.00
03.05.06	LUMINARIA LED TIPO LINEAL MODELO INDU LINE GEN3 DE POTENCIA 40W PARA ADOSAR	und	7.00
03.05.07	EQUIPO LUZ DE EMERGENCIA DE AUTONOMIA DOS HORAS TIPO LED DE 30W	und	5.00
03.06	INSTALACIONES EXTERIORES		
03.06.01	POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO DE 13/300	und	4.00
03.06.02	BUZÓN DE CONCRETO DE 0.50x0.50x0.50 CM CON TAPA	und	26.00
03.06.03	LUMINARIA LED TIPO URBANA MODELO TWIXX 4 DE POTENCIA 80W (INC. POSTE METALICO L=5.80M)	und	23.00
03.06.04	LUMINARIA LED TIPO URBANO MODELO VALINTA CURVE MICRO DE POTENCIA 10.8W PARA ADOSAR	und	20.00
03.06.05	LUMINARIA LED TIPO PROYECTOR MODELO INDU FLOOD GEN2 DE POTENCIA 190W PARA ADOSAR	und	8.00
03.07	INSTALACIONES EXTERIORES		
03.07.01	PARARRAYO PENTAPUNTAL	und	1.00
03.07.02	POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO DE 13/300	und	1.00
03.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUESTA A TIERRA 2.4 M, VARILLA DE COBRE	und	3.00
03.07.04	PRUEBAS ELECTRICAS	CJT	1.00
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	SISTEMA DE AGUA FRIA		
04.01.01	REDES DE DISTRIBUCION		
04.01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.01.01.01	EXCAV DE ZANJA MANUAL P/CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA(ANCHO=0.25 - ALTO=0.30)	m	40.35
04.01.01.01.02	PERFILADO Y NIVELADO DE ZANJAS	m	40.35
04.01.01.01.03	PREPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE CAMA DE APOYO H=0.10	m	40.35
04.01.01.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO PARA TUBERIAS	m	40.35
04.01.01.01.05	ACARREO INTERNO, MAT. PROCED. DE EXCAVACIONES	m3	2.10
04.01.01.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	2.10
04.01.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE AGUA FRIA		
04.01.01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 1/2", CLASE 10	m	24.03
04.01.01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 3/4", CLASE 10	m	14.15
04.01.01.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 1", CLASE 10	m	1.50
04.01.02	REDES DE ALIMENTACION		
04.01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.02.01.01	EXCAV. DE ZANJA MANUAL P/TUBERIA DE AGUA (ANCHO=0.25 - ALTO=0.80)	m	98.00
04.01.02.01.02	PERFILADO Y NIVELADO DE ZANJAS	m	98.00
04.01.02.01.03	PREPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE CAMA DE APOYO H=0.10	m	98.00
04.01.02.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO PARA TUBERIAS	m	98.00
04.01.02.01.05	ACARREO INTERNO, MAT. PROCED. DE EXCAVACIONES	m3	19.11
04.01.02.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	19.11
04.01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE AGUA FRIA		
04.01.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC,NTP 399.002 C-10 Ø 1/2"	m	54.06
04.01.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC,NTP 399.002 C-10 Ø 3/4"	m	23.49
04.01.02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC,NTP 399.002 C-10 Ø 1"	m	10.31
04.01.02.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC,NTP 399.002 C-10 Ø 1 1/4"	m	8.98
04.01.03	SALIDA DE AGUA FRIA		
04.01.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC Ø 1/2"	pto	27.00
04.01.04	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA		
04.01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE PVC,NTP 399.019 C-10 Ø 1/2" X 90°	und	9.00
04.01.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE PVC,NTP 399.019 C-10 Ø 3/4" X 90°	und	3.00
04.01.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE PVC,NTP 399.019 C-10 Ø 1/2"	und	4.00
04.01.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE PVC,NTP 399.019 C-10 Ø 3/4"	und	14.00
04.01.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE PVC,NTP 399.019 C-10 Ø 1"	und	5.00
04.01.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE PVC,NTP 399.019 C-10 Ø 1 1/4"	und	3.00
04.01.04.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION PVC, NTP 399.019 Ø 3/4" A Ø 1/2" C-10	und	21.00
04.01.04.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION PVC, NTP 399.019 Ø 1" A Ø 3/4" C-10	und	6.00
04.01.04.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION PVC, NTP 399.019 Ø 1 1/4" A Ø 1" C-10	und	1.00
04.01.04.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION PVC, NTP 399.019 Ø 1 1/4" A Ø 1" C-10	und	1.00

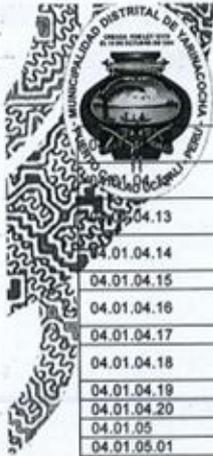
Sede central: 2 de Mayo 277
Maestranza: 2 de Mayo 499
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe
gob.pe/muniyarinacocha



Página 20 de 42

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"



04.01.04.13	1/2"	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA COMPUERTA DE BRONCE,NTP 350.084 Ø	und	1.00
	3/4"	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA COMPUERTA DE BRONCE,NTP 350.084 Ø	und	2.00
	1"	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA COMPUERTA DE BRONCE,NTP 350.084 Ø	und	1.00
04.01.04.14		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE INTERRUPCION DE BRONCE,NTP 350.084 Ø 1 1/4"	und	1.00
04.01.04.15		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA PARA VALVULA COMPUERTA Ø 1/2"	und	1.00
04.01.04.16		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA PARA VALVULA DE INTERRUPCION DE BRONCE Ø 1 1/4"	und	2.00
04.01.04.17		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA PARA VALVULA COMPUERTA Ø 1"	und	1.00
04.01.04.18		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA PARA VALVULA DE INTERRUPCION DE BRONCE Ø 1 1/4"	und	1.00
04.01.04.19		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFO DE RIEGO Ø 1/2"	und	6.00
04.01.04.20		MURETE DE CONCRETO DE 0.40X0.50X0.30M.	und	6.00
04.01.05		SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
04.01.05.01		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO ONE PIECE INC. ACCESORIOS	und	7.00
04.01.05.02		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVATORIO BLANCO INC. ACCESORIOS	und	7.00
04.01.05.03		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE URINARIO BLANCO INC./GRIFERIA	und	3.00
04.01.05.04		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA CROMADA DE CABEZA GIRATORIA	und	4.00
04.01.05.05		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JABONERA DE LOZA	und	4.00
04.01.05.06		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOALLERA DE LOZA Y BARRA PLASTICA	und	4.00
04.01.05.07		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAPELERA DE LOZA Y BARRA PLASTICA	und	7.00
04.01.05.08		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRA SEGURIDAD P/DISCAPACITADOS 60CM.	und	1.00
04.01.06		ACOMETIDA DE AGUA POTABLE (DESDE MATRIZ HASTA EL MEDIDOR)		
04.01.06.01		MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.06.01.01		EXCAV. DE ZANJA MANUAL P/TUBERIA DE AGUA (ANCHO=0.70 - ALTO=1.30)	m	17.00
04.01.06.01.02		PERFILADO Y NIVELADO DE ZANJAS	m	17.00
04.01.06.01.03		PREPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE CAMA DE APOYO H=0.10	m	17.00
04.01.06.01.04		RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO PARA TUBERIAS	m	17.00
04.01.06.01.05		ACARREO INTERNO, MAT. PROCED. DE EXCAVACIONES	m3	20.11
04.01.06.01.06		ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	20.11
04.01.06.02		SUMINISTRO DE INSTALACION DE TUBERIA DE AGUA FRIA		
04.01.06.02.01		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA HDPE N.T.P ISO 4427 Ø 160 mm PN10	m	17.00
04.01.06.03		ACCESORIOS DE REDES DE ACOMETIDA DE AGUA POTABLE(DESDE MATRIZ HASTA EL MEDIDOR)		
04.01.06.03.01		CODO DE 50 mm (Ø 1 1/2") X 45° HDPE	und	1.00
04.01.06.03.02		CODO DE 25 mm (Ø 3/4") X 45° HDPE	und	1.00
04.01.06.03.03		ABRAZADERA DIAMETRO 160 mm X Ø 1 1/2" DE POLIPROPILENO	und	1.00
04.01.06.03.04		ABRAZADERA DIAMETRO 160 mm X Ø 3/4" DE POLIPROPILENO	und	1.00
04.01.06.03.05		MEDIDOR DE AGUA POTABLE DE 1 1/2"	und	1.00
04.01.06.03.06		MEDIDOR DE AGUA POTABLE DE 3/4"	und	1.00
04.01.07		OTROS		
04.01.07.01		ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTO	m	8.50
04.01.07.02		PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION	m	153.52
04.01.07.03		CONEXIÓN DEL SISTEMA DE AGUA A LA RED PUBLICA	GLB	1.00
04.02		SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION		
04.02.01		REDES DE DERIVACION		
04.02.01.01		MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.01.01.01		EXCAVACION DE ZANJA MANUAL P/TUBERIA DE DESAGUE (ANCHO=0.25 - ALTO=0.3)	m	48.07
04.02.01.01.02		PERFILADO Y NIVELADO DE ZANJAS	m	48.07
04.02.01.01.03		PREPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE CAMA DE APOYO H=0.10	m	48.07
04.02.01.01.04		RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO PARA TUBERIAS	m	48.07
04.02.01.01.05		ACARREO INTERNO, MAT. PROCED. DE EXCAVACIONES	m3	7.50
04.02.01.01.06		ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	7.50
04.02.01.02		SUMINISTRO E INSTALACION DE REDES DESAGUE		
04.02.01.02.01		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-CP,NTP 399.003 Ø 2"	m	23.72
04.02.01.02.02		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-CP,NTP 399.003 Ø 4"	m	28.40
04.02.02		REDES COLECTORAS		
04.02.02.01		MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.02.01.01		EXCAV. DE ZANJA MANUAL P/TUBERIA DE AGUA (ANCHO=0.25 - ALTO=0.60)	m	17.00
04.02.02.01.02		PERFILADO Y NIVELADO DE ZANJAS	m	17.00
04.02.02.01.03		PREPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE CAMA DE APOYO H=0.10	m	17.00
04.02.02.01.04		RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO PARA TUBERIAS	m	17.00
04.02.02.01.05		ACARREO INTERNO, MAT. PROCED. DE EXCAVACIONES	m3	3.32
04.02.02.01.06		ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	3.32
04.02.02.02		SUMINISTRO DE INSTALACION DE TUBERIA DE DESAGUE		
04.02.02.02.01		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-CP,NTP 399.003 Ø 4"	m	16.94
04.02.03		SALIDA DE DESAGUE		
04.02.03.01		SALIDA DE DESAGUE CON TUBERIA PVC-SAL Ø 2"	pto	17.00
04.02.03.02		SALIDA DE DESAGUE CON TUBERIA PVC-SAL Ø 4"	pto	7.00
04.02.04		ACCESORIOS EN REDES DE DESAGUE		
04.02.04.01		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE PVC,NTP 399.003 Ø 2"X45°	und	7.00
04.02.04.02		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE PVC,NTP 399.003 Ø 4"X45°	und	11.00

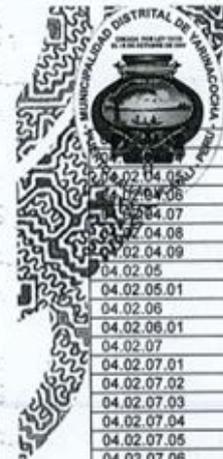


Sede central: 2 de Mayo 277
Maestranza: 2 de Mayo 499
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe
gob.pe/muniyarinacocha



Página 21 de 42

"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"



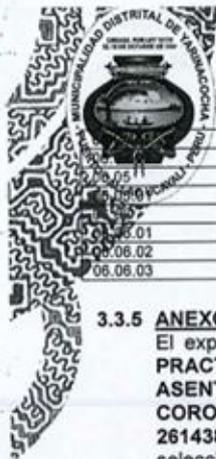
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE PVC,NTP 399.003 Ø 2"X 90°	und	7.00
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE VENTILACION PVC,NTP 399.003 Ø 4"X 90°	und	7.00
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE SANITARIA DE PVC,NTP 399.003 Ø 4"X2"	und	10.00
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE SANITARIA DE PVC,NTP 399.003 Ø 4"X4"	und	8.00
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO ROSCADO DE BRONCE CROMADO Ø 4"	und	5.00
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUMIDERO CROMADO DE Ø 2"	und	7.00
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA "P" Ø 2"	und	7.00
04.02.05	INSTALACIONES ESPECIALES		
04.02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GRASA "P" Ø 3/8"	und	5.00
04.02.06	CAMARAS DE INSPECCION		
04.02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARA DE INSPECCION DE DESAGUE 12" X 24"	und	4.00
04.02.07	RED DE VENTILACION		
04.02.07.01	FALSA COLUMNA	und	5.00
04.02.07.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-CP,NTP 399.003 Ø 2"	m	16.84
04.02.07.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE PVC,NTP 399.003 Ø 2"X 90°	und	11.00
04.02.07.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE PVC,NTP 399.003 Ø 2"	und	10.00
04.02.07.05	SALIDA DE VENTILACION CON TUBERIA PVC-SAL Ø 2"	und	6.00
04.02.07.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOMBRERO DE VENTILACION DE Ø 2"	und	6.00
04.02.08	ACOMETIDA DE DESAGUE (HASTA LA RED PUBLICA)		
04.02.08.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.08.01.01	EXCAV. DE ZANJA MANUAL P/TUBERIA DE AGUA (ANCHO=0.70- ALTO=1.50)	m	8.48
04.02.08.01.02	PERFILADO Y NIVELADO DE ZANJAS	m	8.48
04.02.08.01.03	PREPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE CAMA DE APOYO H=0.10	m	8.48
04.02.08.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO PARA TUBERIAS	m	8.48
04.02.08.01.05	ACARREO INTERNO, MAT. PROCED. DE EXCAVACIONES	m3	11.58
04.02.08.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	11.58
04.02.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA ACOMETIDA DE DESAGUE(RED COLECTORA A RED PUBLICA)		
04.02.08.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA HDPE,NTP ISO 8772 Ø 200 mm	m	8.50
04.02.08.03	ACCESORIOS DE REDES DE ACOMETIDA DE DESAGUE(RED COLECTORA A RED PUBLICA))		
04.02.08.03.01	CODO DE 45° HDPE SDR11 Ø 160 mm	und	1.00
04.02.08.03.02	ABRAZADERA CON JUNTAS ELASTOMERICAS DE DOS CUERPOS Ø 200 mm X 160 mm	und	1.00
04.02.09	OTROS		
04.02.09.01	ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTO	m	8.50
04.02.09.02	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION	m	75.56
04.02.09.03	CONEXIÓN DEL SISTEMA DE DESAGUE A LA RED PUBLICA	GLB	1.00
04.03	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
04.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL P/TUBERIA DE DESAGUE (ANCHO=0.30 - ALTO=VARIABLE)	m	25.71
04.03.01.02	PERFILADO Y NIVELADO DE ZANJAS	m	25.71
04.03.01.03	PREPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE CAMA DE APOYO H=0.10	m	25.71
04.03.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO PARA TUBERIAS	m	25.71
04.03.01.05	ACARREO INTERNO, MAT. PROCED. DE EXCAVACIONES	m3	4.01
04.03.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	4.01
04.03.02	REDES DE RECOLECCION		
04.03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-CP,NTP 399.003 Ø 4"	m	43.71
04.03.02.02	COLUMNETA DE PROTECCION	und	12.00
05	PAISAJISMO		
05.01	SUM. Y SEMBRADO GRASS NATURAL	m2	364.63
05.02	SUM. Y SEMBRADO ARBOL FICUS (FICUS BENJAMINA L.)	und	5.00
05.03	SUM. Y SEMBRADO ARBOL YARINA (PHYTELEPHAS MACROCARPA)	und	8.00
05.04	SUM. Y SEMBRADO ARBOL DE ALMENDRA (TERMINALIA CATAPPA-COMBRETACEAE)	und	2.00
05.05	SUM. Y SEMBRADO FLOR DE HIBISCO COLOR ANARANJADO	und	5.00
05.06	SUM. Y SEMBRADO FLOR DE HIBISCO COLOR BLANCO	und	2.00
05.07	SUM. Y SEMBRADO PENTAS LANCEOLATA	und	10.00
05.08	SUM. Y SEMBRADO GERANIO	und	9.00
05.09	SUM. Y SEMBRADO STELLARIA HOLOSTEA	und	64.00
06	PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL		
06.01	PROGRAMA DE CAPACITACION TECNICA Y EDUCACION AMBIENTAL		
06.01.01	CAPACITACION DE TRABAJADORES EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.	mes	3.00
06.01.02	INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA.	mes	1.00
06.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS		
06.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS ECOLOGICOS 120 LITROS INCL. LOGO (SEGUN DISEÑO)	und	2.00
06.02.02	SUMINISTRO DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 660 LITROS DE CAPACIDAD INC. LOGO	und	1.00
06.02.03	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS COMUNES POR UNA EO-RS	mes	3.00
06.02.04	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS POR UNA EO-RS	GLB	1.00
06.03	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL		
06.03.01	RIEGO DEL AREA DE TRABAJO CON CISTERNA	mes	3.00
06.03.02	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE Y EMISIONES	und	2.00
06.03.03	MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL	und	2.00
06.04	PROGRAMA DE MITIGACION Y PREVENICION		

Sede central: 2 de Mayo 277
Maestranza: 2 de Mayo 499
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe
gob.pe/muniyarinacocha



Página 22 de 42

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL	und	8.00
	ALQUILER DE BAÑOS QUÍMICOS PORTÁTILES	mes	3.00
	CIERRE DE EJECUCIÓN Y ABANDONO		
	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	2,137.70
	PLAN DE CONTINGENCIA		
06.05.01	INSTALACION DE EXTINTORES	und	4.00
06.06.02	RESPUESTA ANTE INCENDIOS (CAPACITACIONES Y SIMULACRO)	und	3.00
06.06.03	RESPUESTA ANTE DERRAMES DE COMBUSTIBLES (CAPACITACIONES)	und	3.00

3.3.5 ANEXOS TÉCNICOS

El expediente técnico aprobado de la obra a supervisar: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE SAN FRANCISCO, EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS ROSALES, DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con Código único de inversiones N° 2614381., se encuentra publicado en la plataforma del SEACE de la PLADICOP, en el procedimiento de selección de la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA, DE NOMENCLATURA: N°AS-SM-68-2023-MDY-CS-1-1, que es de acceso público.

Advertencia

De conformidad con los literales g) e i) del artículo 5 del Reglamento, las entidades deben garantizar que el proceso de contratación sea objeto de publicidad y difusión, así como basado en reglas y criterios claros y accesibles.
En ese sentido se precisa que toda la información, incluyendo los anexos técnicos debe estar registrados en el SEACE de la Pladicop, prohibiendo la publicación de link o enlaces externos en reemplazo de dicha información.

3.3.6 EMPLEO DE METODOLOGIAS COLABORATIVAS

NO CORRESPONDE

NO SE VA A EMPLEAR LA METODOLOGIA BIM² DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

3.3.7 CONDICIONES DE CONTRATACION

a) MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de ESQUEMA MIXTO (TARIFA Y SUMA ALZADA), el sistema de Tarifas para la Etapa I, y el Sistema de Suma Alzada se aplicará para la Etapa II, de la conformidad con el artículo 161 del Reglamento.

DESCRIPCION DEL OBJETO	NRO DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA REFERENCIAL	TOTAL, PRESUPUESTO REFERENCIAL
	A	B	C	D= A*C
Supervisión, Control de Obra y Recepción de Obra (TARIFA)	90	D.C	1,724.89778	155,240.80
Liquidación de Obras (SUMA ALZADA) 30 D.C				14,537.60
COSTO TOTAL – SERVICIO DE SUPERVISION Y LIQUIDACION				169,778.40



TARIFAS. el postor formula su oferta proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de lo prestación contenido en los documentos del procedimiento y que se valoriza en relación a su ejecución reo. Los pagos se basan en tarifas. Las tarifas incluyen costos directos, cargos sociales, tributos, gastos generales y utilidades.

En aplicación del sistema de tarifas para contratos de supervisión de obra, el postor formula su oferta proponiendo tarifas fijas por el periodo o unidad de tiempo definido en los documentos del procedimiento de selección, respecto del tiempo estimado o referencial de ejecución de la prestación; por lo que, a efectos de realizarse el pago según tarifas, se deberá establecer un solo periodo o unidad de tiempo, en virtud del cual se asignará una tarifa fija hasta culminar el servicio de supervisión de obra (que puede servir, además, como base para el cálculo de un eventual pago

² Para ello, se debe tener en cuenta que el "Decreto Supremo N° 203-2024-EF, que aprueba la Actualización del Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019 - 2030 y cambio de denominación a "Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2024 - 2030", establece en el referido plan nacional que la implementación del BIM es para proyectos del gobierno nacional, regional y local y con hitos en diciembre de 2025 y en julio de 2030. La aplicación de BIM debe considerar la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Sede central: 2 de Mayo 277
Maestranza: 2 de Mayo 499
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe
gob.pe/muniyarinacocha





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

proporcional, en caso la ejecución de la prestación culmine antes del periodo o unidad de tiempo previsto en el contrato), **que para nuestro caso será por DÍA EFECTIVAMENTE TRABAJADO.**

Se considerará como evidencia del DÍA EFECTIVAMENTE TRABAJADO, a las **FOTOGRAFÍAS CON FECHA Y HORA por cada día**, siendo mínimo 02 fotografías por día (01 fotografía con horas antes del mediodía y 01 fotografía con horas antes de finalizar la jornada laboral), donde se aprecie a cada profesional considerado en el Planteo Técnico Clave Ofertado.

DE NO PRESENTAR EVIDENCIA FOTOGRÁFICA POR CADA PROFESIONAL CONSIDERADO, SE REALIZARÁ EL DESCUENTO DEL DÍA EFECTIVAMENTE TRABAJADO Y APLICACIÓN DE PENALIDAD CORRESPONDIENTE.

SUMA ALZADA, el postor formula su oferta teniendo en consideración que, en esta etapa, supervisará la recepción de la Obra, entrega del informe y documentos para la liquidación de la obra

RESUMEN DE GASTOS DE SUPERVISION

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE SAN FRANCISCO, EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS ROSALES, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI, CON CUI 2614381

FECHA DE PRECIOS: JULIO DEL 2024
PLAZO DE EJECUCION: 90 DIAS CALENDARIOS
PLAZO DE LIQUIDACION: 30 DIAS CALENDARIOS

ITEM	DESCRIPCION DEL OBJETO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL
01	SUPERVISION DE OBRA	Días	90.00	1,724,897.78	155,240.80
02	LIQUIDACION DE OBRA	Glb	1.00	14,537.60	14,537.60
TOTAL S/					169,778.40

ANALISIS DE GASTOS DE SUPERVISION

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE SAN FRANCISCO, EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS ROSALES, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI, CON CUI 2614381

FECHA DE PRECIOS: JULIO DEL 2024
PLAZO DE EJECUCION: 90 DIAS CALENDARIOS

COSTO DIRECTO:

1. GASTOS FIJOS DE SUPERVISION

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PARCIAL
1.01	Gastos de Licitacion				1,849.19
	1.01.01. Elaboracion de Propuesta	Glb	1.00	1,000.00	1,000.00
	1.01.02. Gastos de Legalizacion de Documentos	Glb	1.00	500.00	500.00
	1.01.03. Gastos Varios (Fotocopias, escaneados, anillados, pasajes, etc.)	Glb	1.00	149.19	149.19
	1.01.04. Gastos de Tramites ante el OSCE	Glb	1.00	200.00	200.00
1.02	Gastos Legales y Notariales				500.00
	1.02.01. Legalizacion de Documentos durante la Ejecucion de Obra	Glb	1.00	500.00	500.00
1.03	Gastos de Control de Calidad (verificacion)				9,955.00
	1.03.01. Ensayos de Proctor Modificado	und	4.00	250.00	1,000.00
	1.03.02. Ensayo de Densidad de Campo	und	36.00	45.00	1,620.00
	1.03.03. Ensayos de Indice de Plasticidad	und	2.00	40.00	80.00
	1.03.04. Ensayo C.B.R. Metodos ASTM D-833	und	2.00	250.00	500.00
	1.03.05. Gastos de Diseño de Mezcla	und	3.00	350.00	1,050.00
	1.03.06. Rotura de Probetas de concreto	und	163.00	35.00	5,705.00

SUB TOTAL S/.

12,304.19

Sede central: 2 de Mayo 277
Maestranza: 2 de Mayo 499
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe
gob.pe/muniyarinacocha



Página 24 de 42



"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"

2. GASTOS VARIABLES DE SUPERVISION

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	COEF. PARTICIP.	CANTIDAD	TIEMPO (meses)	PRECIO UNIT.	PARCIAL
A	PERSONAL DE SUPERVISION (Incluido leyes sociales)						
1	PERSONAL CLAVE						
1.01	Supervisor de Obra (Ing. Civil)	Und	100%	1.00	3.00	9,000.00	27,000.00
1.02	Especialista de Calidad (Ing. Civil)	Und	100%	1.00	3.00	8,000.00	24,000.00
1.03	Especialista de Seguridad en Obra y Medio Ambiente (SSOMA)	Und	100%	1.00	3.00	8,000.00	24,000.00
SUB TOTAL S/.						25,000.00	75,000.00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	COEF. PARTICIP.	CANTIDAD	TIEMPO (meses)	PRECIO UNIT.	PARCIAL
B	AREA TECNICA Y ADMINISTRATIVA						
1	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Und	25%	1.00	3.00	7,000.00	5,250.00
2	Especialista en Instalaciones Electricas	Und	25%	1.00	3.00	7,000.00	5,250.00
3	Secretaria	Und	50%	1.00	3.00	1,800.00	2,700.00
SUB TOTAL S/.							13,200.00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	COEF. PARTICIP.	CANTIDAD	TIEMPO (meses)	PRECIO UNIT.	PARCIAL
C	OFICINA						
1	Alquiler de Oficina	Und	100%	1.00	3.00	300.00	900.00
2	Alquiler de Equipos de Computo, scanner, ploter, etc	Und	100%	1.00	3.00	200.00	600.00
3	Alquiler de Equipo de Topografia (Estacion Total)	Und	100%	1.00	3.00	300.00	900.00
SUB TOTAL S/.							2,400.00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	COEF. PARTICIP.	CANTIDAD	TIEMPO (meses)	PRECIO UNIT.	PARCIAL
D	MATERIALES, SERVICIOS Y EQUIPOS DE OFICINA						
1	Impresora Multifuncional	Und	100%	1.00		2,000.00	2,000.00
3	Mobiliario	Und	100%	4.00		500.00	2,000.00
4	Materiales de Oficina	Gib	100%	1.00	3.00	300.00	900.00
5	Copias en General	Gib	100%	1.00	3.00	300.00	900.00
6	Laptop	Gib	100%	2.00		2,500.00	5,000.00
SUB TOTAL S/.							10,800.00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	COEF. PARTICIP.	CANTIDAD	TIEMPO (meses)	PRECIO UNIT.	PARCIAL
E	VESTUARIO DEL PERSONAL DE CAMPO Y TECNICO						
1	Casco de Seguridad	Und	100%	6.00		30.00	180.00
2	Lentes de Seguridad	Und	100%	6.00		10.00	60.00
3	Botas de Jebe	par	100%	6.00		40.00	240.00
4	Guañtes	par	100%	6.00		15.00	90.00
5	Zapatos de Seguridad	par	100%	6.00		200.00	1,200.00
6	Chaleco	Und	100%	6.00		50.00	300.00
7	Camisa	Und	100%	6.00		60.00	360.00
SUB TOTAL S/.							2,430.00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	COEF. PARTICIP.	CANTIDAD	TIEMPO (meses)	PRECIO UNIT.	PARCIAL
F	CARGAS FINANCIERAS, FIANZAS, POLIZAS, ETC						
1	Garantía de Fiel Cumplimiento (Carta Fianza MC)	Und		1.00		175.41	175.41
2	Garantía de Poliza de SCTR	Und		1.00		1,940.40	1,940.40
SUB TOTAL S/.							2,115.81

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	COEF. PARTICIP.	CANTIDAD	TIEMPO (meses)	PRECIO UNIT.	PARCIAL
G	SEGUROS						
1	Seguro de Accidentes Personales	Est		9.00	3.00	50.00	1,350.00
SUB TOTAL S/.							1,350.00



Sede central: 2 de Mayo 277
Maestranza: 2 de Mayo 499
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe
gob.pe/muniyarinacocha



"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"

RESUMEN DE GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL
01	GASTOS FUOS DE SUPERVISION	Glb	1.00	12,304.19	12,304.19
02	GASTOS VARIABLES DE SUPERVISION	Glb	1.00	107,295.61	107,295.61
COSTO DIRECTO					119,600.00
UTILIDADES (10.00%)					11,960.00
SUB TOTAL					131,560.00
I.G.V. (18.00%)					23,680.80
TOTAL GASTOS					S/ 155,240.80

ANALISIS DE GASTOS DE SUPERVISION - LIQUIDACION

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE SAN FRANCISCO, EN EL PROYECTO: ASENTAMIENTO HUMANO LOS ROSALES, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI, CON CUI 2614381

FECHA DE PRECIOS: JULIO DEL 2024
PLAZO DE LIQUIDACION: 30 DIAS CALENDARIOS

COSTO DIRECTO:

3. GASTOS DE SUPERVISION - LIQUIDACION

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	COEF. PARTICIP.	CANTIDAD	TIEMPO (meses)	PRECIO UNIT.	PARCIAL
1	LIQUIDACION DE OBRA (Inc. leyes sociales)						
1.01	Supervisor de Obra o Jefe de Supervision (Ingeniero Civil)	Und	100%	1.00	1.00	9,000.00	9,000.00
1.02	Utiles de Oficina (papel bond, lapicero, folder, CDs, etc)	Und	100%	1.00	1.00	1,000.00	1,000.00
1.03	Impresiones y copias	Und	100%	1.00	1.00	1,000.00	1,000.00
1.04	Movilidad	Und	100%	1.00	1.00	200.00	200.00
SUB TOTAL S/							11,200.00

COSTO DIRECTO	11,200.00
UTILIDADES (10.00%)	1,120.00
SUB TOTAL	12,320.00
I.G.V. (18.00%)	2,217.60
SUB TOTAL GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 14,537.60

CARTAS FIANZAS PARA LA SUPERVISION

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE SAN FRANCISCO, EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS ROSALES, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI, CON CUI 2614381

Descripcion	INGRESO DE DATOS
Costo Directo :	119,600.00 Soles
Utilidades :	11,960.00 Soles
SUB TOTAL (sin IGV)	131,560.00 Soles
Duracion obra :	90.00 dias

Ingreso de Datos
Calculos Previos
Resultado

• FIANZA POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)

Descripcion	Garantia Fiel Cump.	TEA	TEA / 360 dias	Duracion Obra	Duracion Liq.	Garantia FC
	10%	%	%	(Dias)	(Dias)	(sin IGV) S/.
FIANZA POR GARANTIA DE FC	13,156.00	4.00%	0.0111111%	90.00	30	175.41 ← Fianza

• PÓLIZA DE SEGUROS COMPLEMENTARIOS DE TRABAJO DE RIESGO (Vigencia durante la ejecución de Obra)

Descripcion	COSTO DE PROFESIONALES	TEA	PÓLIZA DE SCTR
		%	S/.
PÓLIZA DE SCTR	88,200.00	2.20%	1,940.40 ← Póliza

b) SISTEMA DE ENTREGA
NO APLICA

Sede central: 2 de Mayo 277
Maestranza: 2 de Mayo 499
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe
gob.pe/muniyarinacocha



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PLAZOS DE PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIOS, Para La Supervisión de Obra 90 días calendarios y 30 días calendarios para su liquidación de obra, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación

Importante para la entidad contratante

- En el caso de la supervisión de un contrato de dos componentes, debe incluirse el siguiente cuadro:

OBLIGACIONES	Plazo (Días Calendarios)
ETAPA I: Supervisión, Control de Obra y Recepción de obra	90
ETAPA II: Liquidación de obra	30

- En el caso de consultorías de obra que incluyan el componente diseño se incluye el siguiente cuadro:

CUADRO DE PLAZOS Y ENTREGABLES DEL COMPONENTE DISEÑO	
PRIMERA ARMADA, referidos a los trabajos realizados por supervisión de la obra y recepción de la obra, los mismos que corresponden según la tarifa ofertada, debiendo realizar las valorizaciones mensualmente. Si la obra que se supervisa se paraliza por cualquier razón, la supervisión se suspenderá por todo el período de paralización de trabajos no efectuados, reiniciándose conjuntamente con la ejecución de la obra.	Plazo máximo para la presentación del entregable por parte del contratista SERÁN PRESENTADAS DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL TERCER DÍA HÁBIL DEL MES SIGUIENTE AL DE LA VALORIZACIÓN RESPECTIVA.
SEGUNDA ARMADA, correspondiente a los trabajos de liquidación de la obra el mismo que será según la oferta dada por el consultor a suma alzada, este pago se realizará con la emisión de la resolución correspondiente a la aprobación de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra.	COMO INDICA EN EL ARTICULO 215, NUMERAL 215.6

Consideraciones:

- El inicio del plazo de elaboración de la formulación y/o el diseño, se cuenta desde el día siguiente de cumplidas las condiciones establecidas en el 176.2 del artículo 176 del Reglamento.
- El expediente técnico, incluidos sus entregables, son suscritos mediante firma digital por parte del proyectista y la supervisión, como mínimo, y conforme a la normativa vigente. Su presentación se realiza de manera digital, salvo la entidad contratante sustente su imposibilidad en la estrategia de contratación.
- Los plazos para realizar los pagos por los servicios prestados por el CONSULTOR, serán de acuerdo a lo establecido en los Artículos N° 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus correspondientes modificatorias. Adicionalmente a lo indicado, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha, establece las siguientes condiciones de pago:
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha, efectuará la retención del 10% del monto del contrato original como de Garantía de Fiel Cumplimiento a EL CONSULTOR (siempre que no se haya presentado la carta fianza respectiva), dicha retención se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.
- LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha, se obliga a pagar la contraprestación a EL CONSULTOR, en pagos parciales mediante TARIFAS referido a la supervisión efectiva y recepción de la obra y mediante el sistema de

Sede central: 2 de Mayo 277
Maestranza: 2 de Mayo 499
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
mesadepartsvirtual@muniyarinacocha.gob.pe
gob.pe/muniyarinacocha





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SUMA ALZADA referido a la entrega y aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Art. 211 del RLCE.

- En caso el Contratista Ejecutor de Obra no cumpla con presentar la Liquidación de Contrato de Obra en los plazos establecidos, el Supervisor será el encargado de elaborar la Liquidación de Contrato de Obra, en los plazos correspondientes a la Entidad, esto según el artículo 215 del RLCE.
- Para que proceda el pago de las valorizaciones mensuales de la supervisión; EL CONSULTOR debió presentar la Valorización Mensual de Supervisión del avance de la obra conjuntamente con la Valorización de la ejecución de Obra, según el contenido mínimo antes descrito en el Ítem 3.3.4 CONDICIONES DE CONTRATACION, numeral m) de los Términos de Referencia 3.3, para que a través de la SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS se proceda a la revisión y evaluación, con el objeto de otorgar la conformidad correspondiente, siempre que la valorización mensual de supervisión emitido por EL CONSULTOR cumpla con los requisitos mínimos en cuanto a la calidad técnica y en los plazos que se exige según la normativa vigente.
- La devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento estará condicionado a la aprobación de la Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra (Supervisión y Liquidación de Obra).

El plazo de toda la prestación será de 120 días calendarios, disgregado de la siguiente forma:

- ✓ 90 días calendarios de ejecución efectiva de la obra.
- ✓ 30 días calendarios, que conlleva la liquidación de la obra.

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta que la liquidación de contrato de obra quede consentida.

El inicio del plazo de ejecución del servicio estará sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- ✓ Al inicio del plazo de ejecución de la obra conforme a lo establecido en el Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

En el caso que la fecha de suscripción del contrato del supervisor sea igual o anterior a la fecha de inicio de obra; el cómputo del inicio del plazo del supervisor será el día de la suscripción del Acta de Inicio de Obra.

En el caso que la fecha de suscripción del contrato del supervisor sea posterior a la fecha de Inicio de obra, se supervisará solamente el porcentaje de obra que falte ejecutar, por lo que el supervisor solo tendrá derecho a cobrar por el plazo restante de ejecución de obra que falte supervisar.

Al culminar el servicio de supervisión, en el caso de presentar observaciones a la Liquidación del Contrato de Obra, el plazo para la absolución de las mismas será según lo establecido en el RLCE y en caso de incumplimiento se aplicarán las penalidades de acuerdo a los Art. N° 119 y 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

Los tiempos de revisión y levantamiento de observaciones no son causales de modificación del plazo contractual.

d) PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del Reglamento, cuando este no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	05 días hábiles
---------------------------	---	-----------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

Sede central: 2 de Mayo 277
Maestranza: 2 de Mayo 499
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe
gob.pe/muniyarinacocha





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO

Las áreas del proyecto están ubicadas en las zonas céntricas del distrito de yarinacocha aproximadamente a 10 minutos de la plaza de armas del distrito, se puede acceder por 02 vías principales que son la Av. Miraflores que tiene accesibilidad hacia el área de estudio desde el centro de la ciudad de Pucallpa se encuentra a 5 min, por medios motorizados (en este caso motocarros) se realiza por una vía pavimentada de concreto rígido. El costo del pasaje es S/. 6.00 del centro de la ciudad al lugar donde se realizará la obra.

La otra vía principal es la Av. Arborización que tiene accesibilidad desde el Distrito de Yarinacocha que se encuentra a 3 min, por medios motorizados (en este caso motocarros) se realiza por una vía pavimentada de concreto rígido. El costo del pasaje es S/. 4.00 del centro de la ciudad al lugar donde se realizará la obra.



Fig. N°01: Ubicación del proyecto, vista Satelital

• Región	: Ucayali
• Departamento	: Ucayali
• Provincia	: Coronel Portillo
• Distrito	: Yarinacocha
• Clasificación	: Urbano
• Latitud Sur	: 8°22'26.36" S
• Longitud Oeste	: 74°34'5.64" O
• Altitud	: 157.086 m.s.n.m.

f) ADELANTO DIRECTO

La ENTIDAD no entregara ningún tipo de adelanto.

g) PENALIDADES

1. PENALIDADES POR MORA

De conformidad con el artículo 120. Del reglamento. Numeral 120.1

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.



Sede central: 2 de Mayo 277
Maestranza: 2 de Mayo 499
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe
gob.pe/muniyarinacocha



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PENALIDADES POR MORA

Adicionalmente a la penalidad establecido en el Artículo 120° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, se aplicarán las siguientes penalidades.

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	SUSTITUCION DE PERSONAL CLAVE Cuando el contratista incurra en la sustitución del mismo cargo y/o puesto integrante del plantel técnico por segunda vez, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del RLSCP.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	SEGÚN INFORME DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	SEGÚN INFORME DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS.
3	En caso el contratista incumpla con sus funciones y obligaciones contractuales y normativos estipulados en la ley de contrataciones del estado y su respectivo reglamento.	Se le aplicará una penalidad de 1 UIT por ocasión.	SEGÚN INFORME DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS.
4	REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Se aplicará una penalidad por cada día de atraso en el siguiente caso: No presentar dentro del plazo estipulado consignado en el artículo 171° del Reglamento.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento.	SEGÚN INFORME DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS.
5	Si El Supervisor luego de verificada la anotación de culminación de obra efectuada por el Contratista, no cumpliera en el plazo de 05 días, con informar a la Entidad lo verificado por este, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe, conforme al procedimiento regulado en el Reglamento de Contrataciones del Estado, se aplicará una penalidad.	Se le aplicará una penalidad del 1 UIT por ocasión.	SEGÚN INFORME DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS.
6	<i>El supervisor remite a la entidad contratante la culminación de la obra anota en el cuaderno de incidencias dicha circunstancia en el mismo plazo, de no estar culminada se aplicara penalidad, en conformidad con numeral 212.1 del Art. 212° RLCE.</i>	Se aplicara 3% del monto del contrato de supervisión vigente.	SEGÚN INFORME DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS.
7	PLANTEL TECNICO PROFESIONAL Cuando el Jefe de Supervisión y/o el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación parcial según cronograma de participación del contrato de supervisión de obra, se encuentre ausente. Sin perjuicio del descuento de su pago por los días en los que de manera injustificada no prestó sus servicios durante la ejecución de la obra se aplicará una penalidad.	Equivalente a 5/1000 (cinco por mil) del monto del contrato, por cada día de ausencia justificada de cada profesional propuesto.	SEGÚN INFORME DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS.
8	Si se detecta que el Jefe de supervisión u otro profesional propuesto, este laborando en otra obra a nivel nacional (sobre posición y/o traslape), incumpliendo lo estipulado en el numeral 187.1 del Art. 187° y 177° del reglamento de la ley de contrataciones del estado. La Entidad aplicara la penalidad correspondiente por cada profesional que incurra en la falta; sin perjuicio, del descuento de su pago por los días en los que de manera injustificada no prestó sus servicios durante la ejecución de la obra.	0.5 UIT por cada día de ausencia y/o día de sobre posición con la ejecución de otra obra detectada, de cada profesional propuesto.	SEGÚN INFORME DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS.

Sede central: 2 de Mayo 277
Maestranza: 2 de Mayo 499
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe
gob.pe/muniyarinacocha



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"			
9	<p>VALORIZACIONES En caso que El SUPERVISOR por sus hechos, descuido o imprudencia no presente las valorizaciones de obra (referidas a valorizaciones mensuales; mayores metrados; adicionales de obra; deductivos) en el plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Asimismo, se aplicará la presente penalidad en caso no presente su Valorización de supervisión de obra mensual, dentro del plazo previsto en el Terminó de Referencia.</p>	<p>Se aplicará 0.5 UIT, por cada valorización.</p> <p>De reiterarse la observación, se le aplicará una multa equivalente al 01 UIT.</p>	<p>SEGÚN INFORME DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS.</p>
10	<p>Cuando el SUPERVISOR apruebe y/o valoriza metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso; valorizaciones adelantadas; o partidas ejecutas defectuosamente o incompletas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Será aplicable una penalidad según corresponda.</p> <p>"u otro acto" se refiere a la no consideración de retenciones por garantías de fiel cumplimiento, al mal prorrateo en las retenciones de las mismas, incumplimiento y/o no consideración de amortizaciones de adelantos, y a usos incorrectos de índices unificados, de acuerdo a la publicación mensual, en fórmulas polinómicas, y otras acciones que deriven de la mala aplicación del DECRETO SUPREMO N° 011-79-VC.</p>	<p>Se le aplicará una penalidad del 1 UIT por ocasión.</p>	<p>SEGÚN INFORME DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS.</p>
11	<p>INFORMACION INCOMPLETA Cuando el SUPERVISOR presenta en forma deficiente y/o incompleta el expediente de valorización (referidas a valorizaciones mensuales del contratista; mayores metrados; adicionales de obra; deductivos); Valorización de Supervisión de Obra, de acuerdo al índice señalado en los Términos de Referencia; u otros documentos, perjudicando el trámite normal de los mismos.</p>	<p>0.5 UIT por cada trámite deficiente y/o incompleta.</p>	<p>SEGÚN INFORME DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS.</p>
12	<p>Por autorizar, no suspender y/o no alertar a la Entidad de la ejecución de obras adicionales que no cuenten con la aprobación previa de La Entidad mediante resolución, salvo excepción de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>	<p>Se aplicará una penalidad del 1 UIT por ocasión.</p>	<p>SEGÚN INFORME DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS.</p>
13	<p>CALENDARIO ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. No presentar a la Entidad, el calendario de avance de obra y cronograma valorizado actualizado a la fecha de inicio, sin modificar la secuencia lógica constructiva aprobada en la etapa de perfeccionamiento de contrato, dentro de los siete (07) días siguientes de recibido por parte del contratista ejecutor. Y teniendo un plazo de (05) días siguientes de recibida para presentarlo.</p> <p>De igual manera, es aplicable para los calendarios y cronogramas establecidos en los Artículos 200°, 206°, 207° del reglamento de la ley de contrataciones.</p>	<p>1/1000 del contrato vigente por cada día de incumplimiento.</p>	<p>SEGÚN INFORME DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS.</p>

Sede central: 2 de Mayo 277
Maestranza: 2 de Mayo 499
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe
gob.pe/muniyarinacocha



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

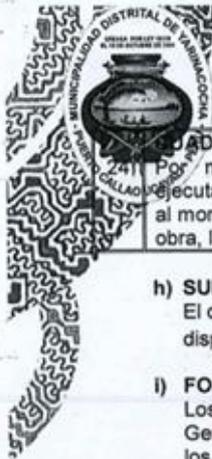
	Verificar la presentación oportuna o permitir la presentación en forma deficiente y/o incompleta, el calendario de avance acelerado, el calendario de avance de obra actualizado, según lo establecido en las bases, o que dichos calendarios no contengan una sola "ruta crítica", de conformidad con los Artículos 200°, 206°, 207° del reglamento de la ley de contrataciones.	Se aplicará una penalidad del 0.5 UIT por cada presentación incompleta y/o deficiente.	SEGÚN INFORME DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS.
15	TRAMITES DOCUMENTARIOS Por presentar tramites documentarios fuera de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo para respuestas a tramites generadas por la Entidad fuera del plazo otorgado.	1/1000 del contrato vigente por cada día de incumplimiento.	SEGÚN INFORME DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS.
16	Por no absolver las consultas y/o requerimientos del contratista dentro de los plazos de ley.	Se le aplicará una penalidad del 0.5 UIT, por cada ocasión.	SEGÚN INFORME DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS.
17	Por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el residente de obra, ejecute la señalización que la obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.	Se aplicará una penalidad 0.15 UIT, por cada día.	SEGÚN INFORME DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS.
18	Por presentar consultas a la Entidad, sin contener la información completa y/o fuera de los plazos establecidos en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado y las Directivas de la Entidad y/o por no emitir opinión debidamente motivados, sustentados y cuantificados, basados en los informes de sus especialistas según la consulta planteada.	Se aplicará una penalidad del 01 UIT, por cada consulta tramitada de forma deficiente.	SEGÚN INFORME DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS.
19	LIQUIDACION Por no presentar su propia liquidación (Liquidación de Consultoría por Supervisión de Obra) dentro del plazo establecido.	Se le aplicará una penalidad del 1 UIT por presentación.	SEGÚN INFORME DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS.
20	Por presentar un informe deficiente de la liquidación de obra, que no permita observar el análisis y revisión de los documentos y cálculos detallados presentados por el Contratista, y/o formular observaciones sin sustento y/o fuera del plazo otorgado por la Entidad sin observancia de la normativa aplicable al caso.	Se le aplicará una penalidad del 0.5 UIT por presentación.	SEGÚN INFORME DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS.
21	Por no anexar el CD magnético en las valorizaciones mensuales de Obra, valorizaciones de supervisión de obra, informes técnicos mensuales de la Obra, Liquidación de Obra y Liquidación de supervisión de obra.	Se aplicará una penalidad del 0.5 UIT por cada ocasión.	SEGÚN INFORME DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS.
22	Cuando la Supervisión de manera injustificada no asista con sus especialistas a las reuniones convocadas por la entidad. Previamente a las reuniones deberá indicarse que profesionales del plantel asistirán a las reuniones.	20% de 1 UIT por cada evento	SEGÚN INFORME DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS.
23	Cuando el Contratista no se pronuncie sobre los informes de hitos de control simultaneo realizados por la Contraloría General de la República, dentro del plazo otorgado por la Entidad.	35% de 1 UIT por día de atraso	SEGÚN INFORME DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS.

Sede central: 2 de Mayo 277
Maestranza: 2 de Mayo 499
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe
gob.pe/muniyarinacocha

Página 32 de 42

YARINACCOCHA
Capital Turística de la

"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"



<p>CUADERNO DE OBRA DIGITAL Por no adjuntar fotografías de las actividades ejecutadas con la presencia del Jefe de Supervisión, al momento de realizar el asiento en el cuaderno de obra, la foto deberá contar con hora y fecha</p>	<p>10% de 1 UIT por cada asiento sin fotografías adjuntadas.</p>	<p>SEGÚN INFORME DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS.</p>
---	--	--

h) SUBCONTRATACION

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto original de conformidad con lo dispuesto en el numeral 108.1, del artículo 108 del reglamento.

i) FORMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calcularán conforme a lo establecido en el artículo 209° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. Cabe señalar que dichos reajustes no se computan dentro de los límites máximos permitidos para las prestaciones adicionales de obra.

En el caso de obras pactadas en moneda nacional, la entidad contratante aplicará los reajustes correspondientes a las valorizaciones de la obra principal y a los mayores metrados, conforme a las fórmulas polinómicas establecidas en las bases del procedimiento de selección. En el caso de prestaciones adicionales de obra, se utilizará la fórmula polinómica incluida en el presupuesto específico del adicional aprobado.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas aplicables para el cálculo de los reajustes se encuentran detalladas en el presupuesto, el cual forma parte del Expediente Técnico, bajo el documento titulado FÓRMULA POLINÓMICA."

Importante para la entidad contratante

Los reajustes sobre las fórmulas polinómicas se realizan aplicando lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC hasta que se emita la directiva DGA, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 209.1 del artículo 209 y la Única Disposición Complementaria Final del Reglamento.

j) APLICACIÓN DE INCENTIVOS

NO APLICA

k) REPARTICION DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERIA DE VALOR

En las propuestas de cambio de ingeniería de valor (PCIV), de acuerdo con lo previsto en el artículo 205, los ahorros generados son repartidos entre las partes según los siguientes porcentajes:

% repartido para la entidad contratante	80 %
% repartido para el contratista	20 %

Importante para la entidad contratante

Ambos porcentajes deben sumar 100%. El contratista puede solicitar el pago de dicho ahorro en las valorizaciones o liquidación final.

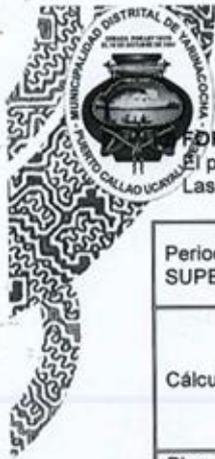
l) SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.



Sede central: 2 de Mayo 277
Maestranza: 2 de Mayo 499
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe
gob.pe/muniyarinacocha





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210° del reglamento. Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:

Periodo de valorización de SUPERVISION DE OBRA	:	Las Valorizaciones se realizaran de manera MENSUAL y son considerados pagos a cuenta.
Cálculo de la valorización	:	En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calcularan de MANERA INDEPENDIENTE como lo indica en el numeral 210.1 del art. 210°.
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo	:	30 DÍAS CALENDARIOS , computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

Para la supervisión de obra, **las valorizaciones serán mensuales**; y serán presentadas dentro de los cinco (5) días, contados a partir del tercer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER COMO MÍNIMO EL EXPEDIENTE DE VALORIZACIÓN DE SUPERVISION DE OBRA.

Se debe presentar **dos (02) ejemplares en original y dos (02) copias**, debidamente Foliado con la documentación que se detalla a continuación, según corresponda:

- CD – Con toda la información editable
- Solicitud de pago firmado por el representante legal.
- INDICE.
- Ficha técnica.
- Factura del consultor.
- Resumen de la valorización del mes.
- Desagregado de Días Efectivamente Trabajado.
- Resumen de valorizaciones pagadas.
- Informe del Jefe de Supervisión y de los Especialistas.
- Copia de cuaderno de obra.
- Cronograma de participación de los especialistas.
- Ensayos y Pruebas de Calidad, realizados por supervisión de acuerdo a Análisis de Gastos de Supervisión.
- Certificado de habilidad del Plantel Técnico Clave Ofertado, vigentes.
- Copia del contrato de supervisión de obra.
- Copia del contrato de consorcio, si el caso amerita.
- Copia de documento que autoriza cambio de Jefe de Supervisión y/u otro profesional del plantel técnico clave, de ser el caso.
- Panel fotográfico con fecha y hora, por día trabajado, acreditando presencia del Plantel Técnico Clave Ofertado.
- Pago de seguros obligatorios y constancia de aseguramiento del plantel técnico.
- Copia de pagos de las obligaciones del consultor (Sunat, PLAME, ONP, AFP, Essalud, etc).
- Copia de cartas fianzas vigentes (garantía de fiel cumplimiento, adelantos, etc.) (Opcional)
- Las valorizaciones deben tener firma y sello del Jefe de Supervisión y Representante Legal, el sello y firmas deben ser originales, es decir firmados manualmente.



Sede central: 2 de Mayo 277
Maestranza: 2 de Mayo 499
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe
gob.pe/muniyarinacocha



**"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"**



FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:
Se entregarán los documentos de la siguiente manera: En físico y Digital.

- **Archivador:** Los documentos se entregarán en archivador de palanca forrados de color **MORADO**.
- **Caratula:**
 - Nombre de la Entidad.
 - Nombre del Contratista.
 - Nombre de la Obra, tal como aparece en el Contrato de Obra o Expediente Técnico.
 - Indicar Región, Departamento, Provincia y Localidad en que se ubica la obra, fuente de financiamiento de la obra. En la parte central se debe rotular: La valorización del mes correspondiente.
 - Contrato de Obra.
 - Nombre del Residente
 - Nombre del Supervisor.
 - Mes y Año de la ejecución de la Liquidación del Contrato de Obra.
 - Lugar de sede de la Entidad.
- **Lomo de archivador:** Debe contener el logo de la Institución, nombre del proyecto, año de ejecución, mes de la valorización, N° de valorización)
- **Separadores:** Debe ser diferenciado por colores y además debe tener pestañas de modo que se puede identificar fácilmente.
- **CD:** Debe contener todo el archivo editable y toda la documentación para el pago de valorizaciones los mismos que deben de estar **escaneados con firmas originales de los responsables**, en un sobre debidamente rotulado tanto en el CD como el sobre. **Asimismo, en el CD deberá ir la firma manuscrita de los responsables.**

NOTA: TODO TEXTO DEBE SER DEL TAMAÑO Y COLOR QUE SE VISUALICE FÁCILMENTE. DE NO PRESENTAR EL EXPEDIENTE DE VALORIZACION DE MANERA ADECUADA, SERA CONSIDERADO DEFICIENTE Y/O INCOMPLETA, APLICANDO LA PENALIDAD CONSIDERADO EN "OTRAS PENALIDADES - N°11".

DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION A PRESENTAR A LA SUPERVISION DE OBRA.
Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la **Liquidación de Obra**, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al Supervisor como contenido mínimo:

1. El expediente de liquidación de obra debe contar con informe ejecutivo y conformidad del supervisor de obra, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el supervisor.
2. Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones.
3. Memoria descriptiva valorizada.
4. Borrador de minuta y declaratoria de fábrica.
5. Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidad según corresponda.
6. Cálculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
7. Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de la obra atrasada, obra adelantada.
8. Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada.
9. Publicaciones de los índices de precios del INEI, al mes base y de reajuste.
10. Copia de resoluciones por ampliación de plazo, adicionales, otros.
11. Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales, y/o distritales según corresponda.
12. Cuaderno de obra original (física o digital), desde el primer folio hasta la hoja de cierre del cuaderno de obra.
13. Copias de c/p por pago de adelantos, valorizaciones, adicionales, intereses, etc.
14. Copia de carta fianza y/o garantía por adelantos y/o fiel cumplimiento y/o carta de autorización de retención del 10.00%.
15. Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (60 como mínimo con la descripción correspondiente)
16. Protocolos de calidad original y el resumen respectivo

Sede central: 2 de Mayo 277
Maestranza: 2 de Mayo 499
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe
gob.pe/muniyarinacocha



Página 35 de 42



"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"

- Planos de replanteo o post construcción (plano de ubicación y localización en coordenadas UTM, plano del ámbito de influencia, plano topográfico, plano de sección de vías y de detalles).
18. Planilla de metrados de lo real ejecutado.
 19. Actas de entrega terreno, inicio, paralización, reinicio, culminación, carta de designación del inspector de obra y/o supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
 20. Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder)
 21. Resolución de conformación de comité de recepción de obra.
 22. Resolución de aprobación del expediente técnico.
 23. Presupuesto de obra, fórmulas polinómicas, del expediente técnico.
 24. 01 CD-ROM con video editada de post ejecución, en el que se muestre las metas logradas del proyecto.
 25. Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas, según sea el caso, bases integradas, absolución de consultas, términos de referencia.
 26. Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.
 27. Adjuntar el lenguaje digital (Excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reintegros, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades etc.

Otros documentos que la entidad, el supervisor y/o ejecutor consideren pertinentes. De no presentar la liquidación en los plazos señalados y en conformidad al Art. 209° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

n) OTRAS DISPOSICIONES

1.1 OBLIGACIONES DEL CONSULTOR DE OBRA

a) REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

Conforme a lo señalado en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista deberá realizar la revisión del expediente técnico de obra, conforme a los plazos ahí estipulados, siendo que la supervisión deberá cumplir con adjuntar su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias y elevarlo a la entidad, dentro del plazo estipulado en el reglamento.

b) TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES.

Serán de cargo de la Supervisión todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley y toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales. En caso, de licencias serán a cargo del contratista consultor.

c) COORDINACIÓN ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS.

Verificar desde la firma del contrato, y hacer el seguimiento diligente de las coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicios, a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización, para lo cual deberá comunicar de forma diligente a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el estado en el que se encuentran a efectos de no exista peligro en la ejecución del plazo contractual.

d) DAÑOS A TERCEROS.

Constituye obligación de la Supervisión verificar e informar a la Entidad, de las obligaciones que el Ejecutor de la Obra deba asumir por los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos (de ser el caso) y demás terceros. La negativa del Ejecutor de Obra en reparar el daño causado podrá ser causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la que la Municipalidad Distrital de Yarinacocha o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

e) SEGUROS

Antes del inicio de sus servicios deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en las Bases, legislación vigente y todos los que sean necesarios para la correcta supervisión de la ejecución de la Obra, que forman parte del Contrato, debiendo presentar ante LA ENTIDAD las Pólizas correspondientes, las veces que sean necesarias. Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación de la Obra y número de procedimiento de selección.

Sede central: 2 de Mayo 277
Maestranza: 2 de Mayo 499
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe
gob.pe/muniyarinacocha





"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"

Asimismo, es su obligación verificar los seguros previstos en las bases para el Ejecutor de la Obra y su debida presentación a la Entidad.

El Supervisor presentará las Pólizas de Seguro necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados.

Sin perjuicio de sus responsabilidades derivadas del presente procedimiento de selección, la Supervisión deberá tomar por su cuenta los seguros con las coberturas que se describen a continuación, manteniendo su responsabilidad por el total de los daños.

Seguro de Accidentes Personales: Póliza permanente que cubra contra accidentes provenientes del trabajo durante la supervisión de la ejecución de la obra a todo su personal, ingenieros y técnicos conforme lo establece la normatividad vigente.

Asimismo, se considerarán como terceras personas al personal de la Supervisión y la Entidad, que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de la obra. Deben mantenerse vigente desde el inicio de los trabajos hasta la culminación de los mismos, incluyendo el lapso comprendido hasta la recepción final de la obra.

El presente seguro es obligatorio y se encuentra considerado en el análisis de gastos de supervisión. La cual deberá encontrarse en vigencia desde el Inicio del plazo de ejecución de obra, hasta la recepción de obra.

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: Póliza de seguro que otorga prestaciones de salud y económicas por accidentes de trabajos de alto riesgo y enfermedades profesionales a los trabajadores que colaboran en centros de trabajo en los que desarrollan actividades consideradas de alto riesgo por la ley. Existen dos tipos de seguros complementarios de trabajo todo riesgo, SCTR Salud y SCTR Pensión.

SCTR Pensión: La cobertura de invalidez y sepelio protegerá al asegurado o sus beneficiarios contra los riesgos de invalidez y muerte por accidente de trabajo o enfermedad profesional, otorgando las siguientes prestaciones mínimas:

- ✓ Pensiones de Invalidez
- ✓ Pensiones de sobrevivencia
- ✓ Gastos de Sepelio

SCTR Salud: Seguro de cobertura integral por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, permitiendo que el asegurado acceda desde consultas médicas hasta atenciones quirúrgicas.

- ✓ Asistencia y asesoramiento preventivo en salud ocupacional.
- ✓ Atención médica integral cualquiera que fuere el nivel de complejidad.
- ✓ Rehabilitación y readaptación laboral. Cobertura de Prótesis.

El presente seguro es obligatorio y se encuentra considerado en el análisis de gastos de supervisión. La cual deberá encontrarse en vigencia desde el Inicio del plazo de ejecución de obra, hasta la recepción de obra.

f) **INDEMNIZACIONES**

Es obligación y responsabilidad del Supervisor, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos, negligencia así mismo, de los reclamos de gremios sindicales. Es obligación y responsabilidad de la Supervisión, inspeccionar los terrenos aledaños en el perímetro de la construcción, comprendidas en el área de influencia de la obra y que puedan ver afectada su estabilidad.

g) **DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.**

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato deberá presentar una **dirección electrónica** (correo electrónico) autorizando expresamente esta modalidad para que la entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones (Ampliaciones de Plazo, Prestaciones Adicionales de Obra, Liquidaciones de Obra entre otros).

Sede central: 2 de Mayo 277
Maestranza: 2 de Mayo 499
alcaldia@munlyarinacocha.gob.pe
mesadepartesvirtual@munlyarinacocha.gob.pe
gob.pe/munlyarinacocha





"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"

SEGURIDAD LABORAL

El Supervisor durante la ejecución de los trabajos debe cumplir, como mínimo, con los requisitos de seguridad establecidos en la Norma G.050 de Seguridad durante la Construcción, contenido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias; la ley de seguridad y salud en el trabajo aprobada mediante ley N° 29783 y modificada mediante ley N° 30222 y con su respectivo reglamento aprobado con D.S. N° 005-2012-TR y modificado el 2014 por el D.S. N° 012-2014-TR.

La Supervisión debe dotar a su personal del equipo básico de protección personal (EPP) y tendrá en cuenta la protección adicional por el riesgo de caída. La zona de trabajo debe contar con los adecuados accesos, circulaciones y señalización.

La supervisión deberá contar con un botiquín básico de primeros auxilios.

i) CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

Es responsabilidad del residente de obra registrar en el cuaderno de obra digital los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y otros, conforme a los LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, establecidos en la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD.

j) GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Las garantías de fiel cumplimiento se darán conforme lo estipula en el Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

3.4. REQUISITOS DE CALIFICACION

3.4.1 REQUISITOS DE CALIFICACION OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial en la especialidad y subespecialidades determinadas, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

Se considerará obra similar a: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Recuperación y/o Instalación y/o Reconstrucción y/o Reubicación y/o Rehabilitación, o la combinación de estos, en: Parques y/o Plazas y/o Plazuelas y/o Polideportivos

Importante para la entidad contratante

- Las especialidades y subespecialidades deben consignarse conforme al artículo 157 del Reglamento y el correspondiente listado aprobado por la DGA.
- Al consignar alguna subespecialidad, esta incluye todas las tipologías relacionadas conforme al correspondiente listado aprobado por la DGA. En caso se requiera incluir una tipología afín, debe precisarse específicamente en las Bases que tipologías afines se considerarán, las cuales necesariamente deberán estar relacionadas con la subespecialidad respectiva y las tipologías de ésta.



Sede central: 2 de Mayo 277
Maestranza: 2 de Mayo 499
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe
gob.pe/muniyarinacocha



Página 38 de 42

"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"



Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago² o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV³, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 13**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.



Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

² El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

³ De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

Sede central: 2 de Mayo 277

Maestranza: 2 de Mayo 499

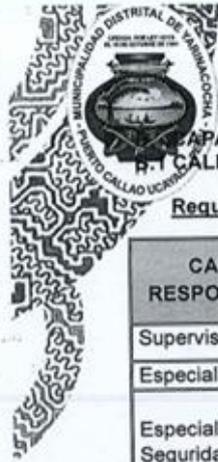
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe

mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe

gob.pe/muniyarinacocha



"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"



**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	N°	PROFESIÓN	GRADO REQUERIDO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO
Supervisor de Obra	1	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Titulado, Colegiado Y Habilitado
Especialista en Calidad	2	Ingeniero Civil	Titulado, Colegiado Y Habilitado
Especialista de Seguridad en Obra y Medio Ambiente (SSOMA)	3	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales	Titulado, Colegiado Y Habilitado

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	COEF. PARTICIP.	CANTIDAD
A	PERSONAL DE SUPERVISION (incluido leyes sociales)			
1	PERSONAL CLAVE			
1.01	Supervisor de Obra (Ing. Civil y/o Arquitecto)	Und	100%	1.00
1.02	Especialista de Calidad (Ing. Civil)	Und	100%	1.00
1.03	Especialista de Seguridad en Obra y Medio Ambiente (SSOMA)	Und	100%	1.00

Acreditación:

El grado requerido será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el Grado o Título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

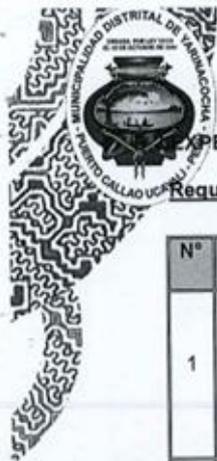
Importante para la entidad contratante

- El presente requisito de calificación debe ser completado para cada uno de aquellos que conforman el personal clave.
- Como mínimo debe considerarse personal clave al supervisor de obra, para los cuales deben tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 187 del Reglamento.
- Puede considerarse la siguiente estructura:
- La entidad contratante debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

Sede central: 2 de Mayo 277
Maestranza: 2 de Mayo 499
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
mesadepartevirtual@muniyarinacocha.gob.pe
gob.pe/muniyarinacocha



"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"



EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

N°	Cargo - rol del plantel profesional clave	Experiencia Profesional
1	Supervisor de Obra	Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en la ejecución o inspección o supervisión de <u>obras similares</u> al objeto de la convocatoria, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.
2	Especialista en Calidad	Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Control de Calidad, en Calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de calidad, en la ejecución o inspección o supervisión de <u>edificaciones en general</u> , la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.
3	Especialista de Seguridad en Obra y Medio Ambiente (SSOMA)	Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador o la combinación de estos, en: seguridad y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad de obra y/o seguridad en el trabajo y/o SSOMA y/o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión, de <u>edificaciones en general</u> , la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Importante para la entidad contratante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecuta las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



Sede central: 2 de Mayo 277
Maestranza: 2 de Mayo 499
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe
gob.pe/muniyarinacocha



"Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana"



**REQUISITOS DE CALIFICACION FACULTATIVOS
EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

NO CONSIDERADO EN EL DESAGREGADO PARA LA SUPERVISIÓN, SEGÚN EL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.

IMPORTANTE:

La experiencia efectiva del personal propuesta será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

Los requerimientos mínimos para el personal propuesto se acreditarán de la siguiente manera:

Para acreditar la Profesión del personal profesional se presentará copia del Título Profesional. En caso de los técnicos, copia del Título respectivo.

Conforme al Pronunciamiento N° 107-2016-OSCE/DGR: "La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero". La experiencia efectiva será pasible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

Con relación a la experiencia en la especialidad, cabe precisar que ésta se encontrará referida a prestaciones iguales o similares al objeto de la presente convocatoria y no por la similitud de su envergadura o complejidad.



Handwritten signature in blue ink.

Sede central: 2 de Mayo 277
Maestranza: 2 de Mayo 499
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe
mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe
gob.pe/muniyarinacocha



Página 42 de 42

CAPÍTULO IV
EVALUACIÓN
CONSULTORIA DE OBRA

EVALUACIÓN PARA:

- **CONSULTORÍAS DE OBRA**

EN CASO DE CONSULTORÍAS DE OBRA, CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de consultorías de obra, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos**.

4.2. FACTOR DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

Importante para la entidad contratante

- En la contratación de consultorías de obras no hay factores de evaluación obligatorios, por lo que la entidad contratante puede elegir entre los siguientes factores facultativos considerando el objeto de la contratación y lo sustentado en la estrategia de contratación, los cuales deben sumar 100 puntos.*
- Las bases no deben contener factores de evaluación que no se utilicen o queden en blanco. Por ello, en las bases se contemplan los factores para la evaluación técnica elegidos y los demás se suprimen, asimismo se adecúa el cuadro resumen acorde a ello.*

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación.</p> <p>El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">SUPERVISOR DE OBRAESPECIALISTA EN CALIDADESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) <p>Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos un año adicional a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv)</p>	<p>[70] puntos⁸</p> <p>Más del [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [70] puntos</p> <p>Más de [50] hasta [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [60] puntos</p> <p>Más del [30] hasta [50]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [50] puntos</p>

⁸ Según DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL Única. - Disposición sobre la aplicación de los factores de evaluación en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 0005-2025-EF/54.01

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p>	

H. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u> Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>[10] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita Certificación [10] puntos • No acredita la Certificación [0] puntos

J. GESTIÓN DE CALIDAD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa la implementación de un sistema de aseguramiento y control de calidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad: Presentar copia simple de certificado vigente ISO 9001 o equivalente, 	<p>[20] puntos</p> <p>En caso se considere una sola acreditación, se le asigna como puntaje máximo el puntaje máximo del factor.</p> <p>En caso de combinarse más de una acreditación, se asigna</p>

con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras. Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a la obra o consultoría a contratar.	puntajes individuales a cada una, las cuales suman el puntaje máximo del factor.
---	--

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	[70] puntos
H. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	[10] puntos
J. GESTIÓN DE CALIDAD	[20] puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁹

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo</p> <p>[100]¹⁰ puntos</p>

PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

PTP	=	Puntaje total del postor a evaluar
Pt	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
c1	=	Coficiente de ponderación para la evaluación técnica: 0.80
c2	=	Coficiente de ponderación para la evaluación

⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

¹⁰ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

económica: **0.20**

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**], que celebra de una parte [**CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denomina EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], los evaluadores adjudicaron la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**], a [**INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO**], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [**CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [**CONSIGNAR MONEDA Y MONTO**], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

Importante para la entidad contratante

- Para la supervisión de obra, se considera la siguiente cláusula:

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

*LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [**INDICAR MONEDA**], en [**INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA**], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 211 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

- Para los objetos contractuales distintos a la supervisión de obra, se considera la siguiente cláusula:

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excede de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Importante para la entidad contratante

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA Y DEUDA ALIMENTARIA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

Asimismo, EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO.]**

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS]** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso específico.

Importante para la entidad contratante

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades relacionadas al mantenimiento vial que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

*“El plazo para la **[CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA]** es de [...], el mismo que se computa desde **[INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN.]**”*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Importante para la entidad contratante

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se incluye la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]**.”*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [...], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO.]**.”*

***[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS.]**”*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la entidad contratante

En caso de contratos de contingencia utilizados de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento se incluyen obligatoriamente las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA [...]: CONDICIÓN O EVENTO FUTURO QUE ACTIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

¹³ Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse, entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

La ejecución del contrato se activa cuando se produzca [CONSIGNAR EL EVENTO FUTURO E INCIERTO QUE CONDICIONA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 284 DEL REGLAMENTO]

CLÁUSULA [...]: MECANISMOS DE ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los mecanismos de activación (protocolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual son [CONSIGNAR LOS REFERIDOS MECANISMOS CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y LA OFERTA GANADORA]

En caso de contratos de contingencia en las que se aplique la modalidad de pago “pago por disponibilidad” de acuerdo con el artículo 286 del Reglamento, se incluye obligatoriamente la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO

Al culminar el plazo del contrato sin que se haya activado la ejecución del contrato, las partes acuerdan las siguientes condiciones para ampliar el plazo contractual por un periodo adicional: [CONSIGNAR LAS CONDICIONES ACORDADAS]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la entidad contratante

Cuando se trate de consultoría para la supervisión obra, la entidad contratante puede incluir incentivos durante la ejecución contractual, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento, para lo cual debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: INCENTIVOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Cuando el supervisor emita pronunciamiento debidamente sustentado sobre el total de las consultas del cuaderno de incidencias y/o a todas las modificaciones contractuales en un plazo igual o menor al 50% del establecido en el contrato o en el Reglamento. La entidad contratante otorga una bonificación equivalente hasta el 3% del monto del contrato original.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- **Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

Importante para la entidad contratante

En caso de que corresponda, debe incorporarse el siguiente texto:

- **Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:** Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE].El monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación

accesoria, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo en el caso de servicios de mantenimiento vial u otros servicios que lo requieran por condiciones de mercado conforme lo sustentado en la estrategia de contratación, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD SEGÚN LAS BASES], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o contrato de seguro acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LAS BASES] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS. EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹⁴ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

¹⁴ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

Importante para la entidad contratante

En el caso de supervisión de obra la liquidación y su conformidad se regulan conforme a lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, por lo cual debe incorporarse lo siguiente:

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

*La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD]**.*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Importante para la entidad contratante

- *Consignar como valor "F" lo siguiente según corresponda:*

EN CASO DE CONSULTORÍA Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL:

F = 0.40

EN CASO DE CONSULTORÍA DE OBRA:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:

“Adicionalmente a la penalidad por mora se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	[RELLENAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]		
2			

La entidad contratante considera las particularidades de las otras penalidades y señala el plazo y forma en que se notifica al contratista el supuesto incurrido para que remita sus descargos, de corresponder. En dicho caso, también se debe precisar el plazo en que la entidad contratante evalúa dicho descargo y emite una decisión

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto en la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato cuando el resultado de algún hito impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Los hitos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]

- Para el caso de contratos de contingencia con modalidad de pago por disponibilidad se incluye la siguiente cláusula:

“CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad verifique que el contratista incumple con mantener [INDICAR EL INCUMPLIMIENTO DETERMINADO EN LOS TERMINOS

DE REFERENCIA, YA SEA LA ROTACIÓN, STOCK O CAPACIDAD DE RESPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA AL OBJETO CONTRACTUAL”.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹⁵ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹⁶. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹⁷. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹⁸.

¹⁵ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁶ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁷ literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

¹⁸ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

“Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje”

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad

¹⁹ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD
CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del

contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 03-2025-MDY/C-1

Presente. -

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de información sobre la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicio, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 03-2025-MDY/C-1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²¹		Sí		No
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²²		Sí		No
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 3 ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²³		Sí		No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD²⁴

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 03-2025-MDY/C-1

Presente. -

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²⁵; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²⁶.

²⁴De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²⁵ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

²⁶ Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio

Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²⁷.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Que mantendré una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Que me abstendré de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Que denunciaré ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Que facilitaré las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²⁸; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad,

²⁷ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

²⁸ **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfecciona el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

conforme a lo dispuesto en el artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁹.

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**

²⁹ 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO N° 3³⁰

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 03-2025-MDY/C-1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

³⁰ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 03-2025-MDY/C-1

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ³¹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ³²
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ³³

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoociado 1
Nombres, apellidos y firma del
consoociado 1 o de su representante
Legal
tipo y N° de documento de Identidad

.....
Consoociado 2
Nombres, apellidos y firma del
consoociado 2 o de su representante
Legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consoociado 3
Nombres, apellidos y firma del
consoociado 3 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el numeral 1 del párrafo 30.1 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del numeral 2 del citado artículo, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años de experiencia son consecutivos.

**ANEXO N° 5³⁴
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 03-2025-MDY/C-1
Presente. -

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³⁵, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³⁶ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1]: con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas

[NOMBRE DEL PARIENTE 2]: con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Por lo tanto, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado de las causales de impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁴ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁵ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³⁶ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 03-2025-MDY/C-1

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OBLIGACIONES		COSTO (S/)
A. CONSULTORIA / FORMULACIÓN / DISEÑO / SUPERVISIÓN (INDICAR CUAL CORRESPONDA) / MANTENIMIENTO VIAL		
	Costo Directo	[.....]
	Gastos Generales (....%)	[.....]
	Utilidad (....%)	[.....]
	Sub Total	[.....]
	Impuesto I.G.V. (18%)	
	Presupuesto ofertado	[.....]

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL TRIBUTO QUE NO INCLUYE (p.e. IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

En el caso de consultoría de obras y diseño del mantenimiento vial, adjunto a la presente, remito estructura de costos con el desagregado de la oferta económica, que toma como referencia lo proporcionado por la entidad contratante y que puede adicionar conceptos que, de acuerdo a su propuesta, sean requeridos. En caso de modalidad de pago por esquema mixto, la estructura de costos que forma parte de la oferta indica claramente la modalidad de pago de cada concepto.

En el caso de consultoría y mantenimiento vial que cuente con diseño, el detalle de los precios unitarios de mi oferta son parte de este anexo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 03-2025-MDY/C-1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días (60) calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 03-2025-MDY/C-1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 03-2025-MDY/C-1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF .

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

ANEXO N° 9

**AUTORIZACIÓN NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE
CORREO ELECTRÓNICO**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 03-2025-MDY/C-1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique válidamente al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda**

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 03-2025-MDY/C-1
Presente. -**

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda**

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 03-2025-MDY/C-1
 Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRAT O O CP ³⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

³⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince (15) años para consultoría o veinte (20) años para consultoría de obra o mantenimiento vial anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRAT O O CP ³⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 03-2025-MDY/C-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado Públicas con sanción vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 03-2025-MDY/C-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.⁴³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴² En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía”, aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

⁴³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 14

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 03-2025-MDY/C-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 14

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 03-2025-MDY/C-1

Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

ANEXO N° 15

**DECLARACIÓN JURADA ACTUALIZADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO
(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 03-2025-MDY/C-1
Presente. -

El que suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes⁴⁴, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴⁵ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** .

Por lo tanto, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁴⁶, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

⁴⁴ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴⁵ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069

⁴⁶ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO N° 16

CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 03-2025-MDY/C-1
Presente. -

Yo **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS]** identificado con documento de identidad N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO]**, domiciliado en **[CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL]**, declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de **[CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR]** para ejecutar **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** en caso de que el postor **[CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR⁴⁷]** resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: **[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]**

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

⁴⁷ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

ANEXO N° 17

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 03-2025-MDY/C-1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 18⁴⁸

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° 03-2025-MDY/C-1

Presente. -

El que suscribe, [...], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:
 - a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**
 - b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE**

⁴⁸ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA
HACER EFECTIVO EL DESCUENTO**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda**